



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El Derecho a la Educación y Las Limitaciones en el Acceso a  
Internet en la Ciudad del Cusco, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado**

**AUTORA:**

Cusipaucar Lozada, Norka ([orcid.org/0000-0003-4921-4096](https://orcid.org/0000-0003-4921-4096))

**ASESOR:**

Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy ([orcid.org/0000-0002-3258-2389](https://orcid.org/0000-0002-3258-2389))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional y  
Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Apoyo a la Reducción de Brechas y Carencias en la Educación en Todos sus  
Niveles

**TRUJILLO – PERÚ  
2022**

## **Dedicatoria**

A mi mamita Agripina, quien es la persona que impulsa mi vida, y la que con su amor me alienta a ser mejor cada día. A mi papito Juan, quien durante su presencia en la tierra acompañó mis pasos y desde el cielo me da su protección y compañía.

## **Agradecimiento**

A Dios, a la Virgen y al Niño Jesús de Praga, que guían mi andar y me ofrecen su protección. A mis padres Juan y Agripina; quienes han estado a mi lado celebrando cada éxito conseguido, apoyándome en cada traspie, brindándome su confianza, comprensión y sobre todo su inmenso amor.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	vi
Índice de figuras .....	vii
Resumen .....	viii
Abstract .....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>17</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	18
3.3. Escenario de estudio .....	19
3.4. Participantes .....	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.6. Procedimiento .....	20
3.7. Rigor Científico.....	20
3.8. Método de análisis de datos .....	21
3.9. Aspectos éticos .....	21
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>37</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>38</b>

**REFERENCIAS..... 39**

**ANEXOS**

## Índice de tablas

Tabla 1 Categorías y sub categorías.....	20
Tabla 2 Técnicas e instrumentos.....	21
Tabla 3 Legislación comparada.....	29

## Índice de figuras

Figura 1 Nube de Palabras.....	23
Figura 2 Derecho a la educación.....	24
Figura 3 Problemas de la educación virtual.....	26
Figura 4 Derecho al acceso a internet.....	27
Figura 5 Conectividad.....	28
Figura 6 Cuadro macro.....	33

## Resumen

En la investigación planteada se tuvo como objetivo explicar como el derecho a la educación se vio limitado por la falta de acceso a internet en la ciudad del Cusco; para desarrollar la presente investigación se utilizó un enfoque cualitativo, teniendo como tipo de investigación una básica y como diseño se utilizó la teoría fundamentada. Para la recopilación de datos se utilizó las técnicas de las entrevistas y el análisis documental, en esa línea se utilizó el software Atlas.ti para poder codificar la respuesta de mis entrevistados. Se tuvo como resultados la existencia de una vulneración a la educación por la falta de acceso a internet lo cual se constató con las entrevistas y el análisis realizado, finalmente se llegó a la conclusión de que el derecho de acceso al internet es un derecho habilitante para otros por lo que se requiere la incorporación de dicho derecho de manera taxativa en nuestra Carta Magna.

**Palabras clave:** Derechos, educación, acceso a internet, brecha digital.



## **Abstract**

In the proposed investigation, the objective was to explain how the right to education was limited by the lack of internet access in the city of Cusco; To develop this research, a qualitative approach was used, having a basic type of research and grounded theory as design. For the data collection, the techniques of interviews and documentary analysis were used, in this line the Atlas.ti software was used to be able to codify the response of my interviewees. The results were the existence of a violation of education due to the lack of internet access, which was verified with the interviews and the analysis carried out, finally it was concluded that the right of access to the internet is an enabling right for others for which the incorporation of said right is required exhaustively in our Magna Carta.

**Keywords:** Rights, education, internet access, digital divide.

## I. INTRODUCCIÓN

El año 2020 fue un año histórico, ya que por primera vez nuestro país se vio paralizado por una pandemia denominada COVID-19, este fenómeno inesperado cambio nuestra forma de vida para siempre. Lamentablemente esta pandemia sanitaria trajo consigo miles de pérdidas humanas en el Perú y en el mundo; por lo que, con el fin de prevenir la transmisión de este virus el entonces ex presidente Martín Vizcarra mediante el D.S. N° 044-2020-PCM decretó el estado de emergencia a nivel nacional a causa de la severa situación que aquejaba la vida de los pobladores de la nación como secuela de la aparición del COVID -19 haciendo que nuestro país tenga una cuarentena rígida que empezó con 15 días pero que dadas las condiciones que se vivían fue prolongada por unos 3 meses aproximadamente. Estas medidas afectaron a todos sin excepción e hizo que replanteemos la forma de organización que teníamos hasta ese momento.

Dentro de esa reorganización se priorizó el uso de las tecnologías digitales haciendo que tanto las entidades públicas como empresas privadas tengan que implementar el trabajo remoto y adopten canales digitales mediante los cuales brindaron sus servicios, actualmente como mencionamos líneas arriba nuestra forma de vida cambio para siempre y trajo consigo enconos sociales que aún existen. En medio de este desconcierto uno de los sectores más afectados fue el de la educación debido a que en el momento que inicio la pandemia nuestro país no estaba preparado para un cambio tan repentino y brusco que generó que las clases presenciales a los que todos estábamos acostumbrados fueran sustituidas por unas de manera virtual en su totalidad, trayendo como consecuencias que de alguna manera la brecha digital que aún existe se reduzca ya que todos tuvimos que adaptarnos a esta situación en el que predominó el tema digital. En ese entender el INEI (2020) señaló que en el segundo trimestre del año 2020 el 64.8% de la población de 6 a más años de edad accedió a internet, este dato nos demuestra que muchas personas pudieron acceder a las clases virtuales; sin embargo, un gran porcentaje de peruanos lamentablemente

no pudieron hacerlo. Esta situación generó que miles de personas no puedan acceder al derecho a la educación, el cual constituye un derecho fundamental para el progreso de la persona de manera individual como colectiva. Asimismo, esta nueva realidad pudo evidenciar la necesidad de que el derecho al acceso a internet pueda tener una mejor regulación y sobre todo que tenga un alcance real sobre todo en las zonas más alejadas del Perú que hasta el día de hoy no cuentan con acceso al internet constituyéndose en una limitante para poder acceder al derecho fundamental de la educación. En ese entender, dentro del sector en mención, es posible que la solución sea implementar una base normativa que garantice que los estudiantes tengan acceso a internet y por ende puedan acceder al derecho a la educación.

Por consiguiente, la investigadora planteó el siguiente problema general de investigación ¿De qué manera el derecho a la educación se vio limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020?; y como problemas específicos: ¿De qué manera la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020?; ¿De qué manera la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020?; ¿De qué manera la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020?.

Siendo el objetivo general de la investigación: Explicar como el derecho a la educación se vio limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020. Y los objetivos específicos: (i) Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco,2020; (ii) Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020; (iii) Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020.

En referencia a la justificación de la investigación, se debe de mencionar que fue conveniente realizar el presente trabajo de investigación ya que se trató un tema

actual e importante para poder cambiar nuestro país. Respecto a la justificación jurídica se debe de señalar que el derecho a la educación está regulado en el artículo 13 de nuestra Carta Magna, la cual señala que: La educación tiene como objetivo principal el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

También, se debe de hacer mención a La Ley General de Educación, ley N° 28044 en la cual se encuentra regulado los lineamientos generales de la educación y el sistema educativo peruano. Igualmente, mencionar el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En lo concerniente al derecho al acceso a internet mencionar que si bien no existe una norma taxativa en nuestra constitución, se sobre entiende que dicho derecho se encuentra regulado en el artículo 3 de nuestra carta magna en dicho artículo se indica que los derechos establecidos en el artículo 2 no excluyen a los otros que la constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga; no obstante, se debe de referir que hoy en día existen 4 proyectos de ley que plantean que se reconozca el derecho fundamental al acceso a internet estos son los proyectos de ley 05843/2020-CR del 23/07/2020, el proyecto de ley 05600/2020-CR del 24/06/2020, el proyecto 03607/2018-CR del 06/11/2018 y el proyecto de ley 03156/2018-CR del 01/08/2018 al estar relacionados estos proyectos fueron incluidos en un solo debate; es así, que el 11 de marzo de 2021 el congreso peruano aprobó la modificación de la constitución para incorporar el derecho de acceso a internet en primera votación; sin embargo por tratarse de una reforma constitucional requiere que se realice la segunda votación efectiva la cual hasta el día de hoy no se ha dado.

En lo referente a la justificación teórica, se indica, que tanto el derecho a la educación como el derecho al acceso a internet son dos figuras que tienen un sustento teórico amplio y que incluso han sido regulados en la legislación comparada, en ese entender al realizar el marco teórico pudimos realizar un análisis sobre ambas figuras jurídicas; en lo concerniente a la justificación práctica se debe de señalar que es evidente que miles de estudiantes lamentablemente no pudieron acceder al derecho a la educación como consecuencia de no haber contado con internet; por lo que, el

haber realizado esta investigación permitió determinar la limitación que tuvieron muchas personas al acceso a la educación como secuela de no tener internet; de tal forma que luego de haber realizado el análisis correspondiente, se pudo plantear algunas recomendaciones frente a este problema que dejó secuelas hasta el día de hoy.

En cuanto a la justificación social, se debe de referir que el trabajo tuvo una relevancia social puesto que buscó favorecer a todos los estudiantes que no pudieron acceder al derecho a la educación por no tener acceso al internet, constituyendo una vulneración a uno de los derechos más importantes que se encuentra regulado en la legislación internacional y nacional. Por lo que este trabajo recogió conocimientos teóricos pertinentes para desarrollar el estudio. En esa línea los resultados a los que la investigadora arribo fueron sistematizados de manera ordenada de tal forma que puedan ser un aporte para los investigadores que pretendan realizar un estudio sobre este tema trascendental. Finalmente, en cuanto a la justificación metodológica, se debe mencionar que en el presente trabajo de investigación se empleó el enfoque cualitativo, como tipo de investigación una básica o pura y como diseño metodológico se aplicó la teoría fundamentada.

Asimismo, la investigadora para esta investigación planteó el siguiente supuesto general: El derecho a la educación se vio limitado por la falta de acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020; y los supuestos específicos: (i) La educación integral se vio limitada por el poco acceso a la actividad remota de estudiantes en la ciudad de Cusco, 2020; (ii) La calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento en el uso de las tecnologías de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020; (iii) La inclusión educativa se vio perjudicada por la brecha digital existente en la ciudad de Cusco, 2020.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Luego de una búsqueda y revisión exhaustiva se tiene como antecedentes internacionales según Gómez (2009) en su tesis intitulado “La brecha digital en las escuelas fiscales de Quito” para optar el grado de magister en la Universidad Andina Simón Bolívar, Externado de Colombia y la Asociación de empresa de telecomunicaciones de la Comunidad Andina -ASETA. Teniendo como problema principal ¿De qué magnitud es la brecha digital en las escuelas fiscales de la ciudad de Quito?, para poder contestar dicha pregunta el autor utiliza aspectos cualitativos y cuantitativos arribando a la siguiente conclusión: La mayor parte de los países han realizado las revisiones de su políticas públicas, con el fin de promocionar el acceso a la información por parte de sus pobladores mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, el cual tiene carácter de prioritario.

Alfaro y Ituarte (2013) en su trabajo de investigación denominado “Sociedad de conocimiento, cambio e inclusión digital. Del programa conectar igualdad en Mendoza” para optar la licenciatura en ciencia política ante la Universidad Nacional de Cuyo-Argentina. La metodología empleada es cualitativa de carácter exploratorio. Las autoras llegan a las siguientes conclusiones: La falta de conectividad obstaculizan el trabajo en el aula por lo que es conveniente, promover acciones tendientes a lograr una mejor comunicación social.

Rivera (2016) en su tesis donde se aborda los derechos de acceso a internet frente al derecho a la educación básica primaria en Colombia (“viabilidad de reforma constitucional)” para obtener el título de especialista en Derecho Administrativo ante la Universidad Santo Tomás. Llegando a las siguientes conclusiones: Una forma idónea de presentar un proyecto de reforma constitucional que busque la incorporación del acceso al internet como derecho fundamental es plantearlo de manera sectorial. De esta forma se producirá una regulación de calidad, considerando variables más cerradas y verídicas.

Jaramillo (2020) aborda en su tesis el derecho al acceso a internet, como una garantía efectiva en Ecuador, trabajo para optar el grado de maestro ante la

Universidad Andina Simón Bolívar- Quito- Ecuador. Teniendo como conclusiones: El Internet está dando origen a nuevas manifestaciones culturales que poseen nuevas formas de interactuar a través de distintos lenguajes asimismo nuevas maneras de exigir y ejercer la protección y materialización de los diversos derechos de las personas, así como el control que se ejecuta por parte de la ciudadanía a las acciones ejercidas por el gobierno. Es decir, que, en la actualidad, el internet posibilita a las personas poner en práctica sus derechos humanos.

Villareal (2018) en su tesis titulada “Brecha digital, una problemática que requiere una solución integral” tesis para obtener el título de licenciado en sistemas y computación ante la Pontificia Universidad Católica Argentina. En este trabajo se analiza la problemática de la brecha digital, la misma que hace referencia a la disparidad que se da entre personas que tienen acceso a las TIC y aquellas que no. El autor plantea que se requiere brindar la enseñanza primaria como eje fundamental para hacer frente a la brecha digital, teniendo como principales elementos dispositivos, conectividad y alfabetización, Asimismo estos deben ir concatenados con el marco legal, infraestructura y los contenidos. De esta manera se podrá cumplir con el objetivo principal el cual busca la transferencia educativa de las TIC.

Como antecedentes nacionales, tenemos los siguientes: Cruz (2018), en su tesis enfocada en la Educación inclusiva como derecho fundamental para optar el título de abogado ante la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Dicho trabajo de investigación tuvo como principal problema ¿Cuáles serán los fundamentos de la educación inclusiva para ser considerada como derecho fundamental? Llega a las siguientes conclusiones: Con la educación inclusiva quedan prohibidas las acciones excluyentes, con ella se promueve la ponderación de la diversidad, se asegura la igualdad de oportunidades y se abraza la pluralidad. El derecho a la educación debe tener como guías el derecho a la igualdad y la dignidad humana. El marco normativo peruano garantiza que la educación se dé con un alcance universal, gratuita y de calidad.

Bardales (2021), en su tesis intitulada “Regulación del acceso a internet como derecho fundamental y su contribución al derecho a la educación en el Perú, 2021” para obtener el título de abogada ante la Universidad César Vallejo. Se trata de una investigación básica con un diseño interpretativo, utilizando un enfoque cualitativo teniendo como conclusiones que el tema tecnológico ha influido en el ámbito de los derechos fundamentales; por lo que, es importante que se reconozca el derecho a internet como un derecho fundamental dentro de nuestra carta magna; ahora bien, es fundamental realizar dicho reconocimiento dado que hoy por hoy la educación está muy ligada a la conectividad que se debe tener mediante el internet.

Alvarado y De la Cruz (2020) en su tesis avocada al derecho a educación virtual de las poblaciones con menores recursos económicos, para obtener el título de abogados por la Universidad César Vallejo. Llegando a las siguientes conclusiones: La educación virtual en las poblaciones de menores recursos no cuenta con una adecuada protección dado que el derecho a la educación de manera virtual se está dando de manera ineficaz. Por lo que se requiere la implementación y fortalecimiento en el plan educacional. Asimismo, existen deficiencias respecto a los procedimientos formales por los que se adquieren los bienes y servicios educacionales. Finalmente se requiere superar los nuevos retos que nos dejó la pandemia en el tema educativo digital el cual llegó para quedarse en nuestra sociedad.

Luna (2019) en su trabajo de investigación basada en la educación digital de Ica en el año 2017-2019 trabajo de investigación para optar el grado de bachiller en el Ciencias Sociales ante la Pontificia Universidad Católica del Perú. La autora llega a las siguientes conclusiones: Se requiere implementar políticas públicas que promuevan la innovación educativa que genere un impacto colectivo. Por lo que se debe continuar desarrollando diferentes enfoques que generen nuevos aprendizajes en el que existen componentes públicos privados.



Guimarey (2019) en su tesis intitulada “Régimen Jurídico del Internet en el Perú bajo el enfoque del servicio público” tesis para obtener el título de abogado ante la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, quien señala como conclusiones: Los servicios públicos cumplen un papel de gestores del bien común, dentro de ese marco el servicio que se brinda de internet posee en sí mismo los requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional para poder ser considerado como un servicio de orden público; siendo estos: I) Que el público tenga acceso a él; II) Que su utilización demande el reintegro de una compensación; III) Que el servicio posea una naturaleza indispensable para la población; IV) Que la continuidad de la prestación en el tiempo sea necesaria; V) Que tenga una naturaleza regular etc. No obstante, no se da el tratamiento jurídico correspondiente como servicio público.

En lo que refiere a los derechos a la educación y al acceso a internet se puede partir mencionando que son derechos fundamentales entendidos estos como componentes estructurales del ordenamiento jurídico. No obstante, al hablar de derecho previamente requerimos establecer la disimilitud entre derechos humanos, derechos fundamentales y derechos constitucionales ya que con frecuencia los utilizamos de manera indistinta. Según Rubio et al (2013) sostiene que los derechos humanos están referidos a los derechos contemplados en los convenios internacionales y en general cuando hacemos mención a una norma internacional, por otro lado, el término de derechos fundamentales hace referencia a los derechos dentro de la legislación nacional; finalmente los derechos constitucionales hacen referencia a todos aquellos derechos comprendidos dentro de nuestra constitución.

Ahora bien, según el expediente 1042-2002-AA-TC indica que un derecho fundamental está constituido por aquel núcleo mínimo e irreductible que posee todo derecho. Asimismo, el Tribunal constitucional peruano en su expediente 0025-2005-PI-TC sostiene que existen tres tipos de derechos siendo estos los nuevos, implícitos y derechos expresos o viejos. Los primeros son aquellos derechos no previstos en la constitución pero que aparecen como consecuencias de los cambios sociales y tecnológicos tal como, el derecho al acceso a internet; mientras que los derechos

implícitos son aquellos que a pesar de no estar establecidos de manera taxativa sabemos que existen comprendidos dentro de otros derechos como el derecho al acceso a la justicia, derecho a la seguridad jurídica, etc. Finalmente tenemos los derechos viejos o expresos haciendo referencia todos aquellos derechos establecidos de manera expresa en nuestra constitución.

Respecto al derecho a la educación no cabe dudas que constituye un derecho importantísimo y fundamental para poder lograr un desarrollo adecuado de la persona tanto de manera individual como de manera colectiva. Por su parte según la página web de la UNESCO se tiene que la Agenda mundial 2030 tiene al derecho a la educación como uno de los principios rectores que lo respalda. Este reconocimiento nos demuestra lo importante que resulta ser este derecho el cual sirve de medio para que las personas tengan la posibilidad de dejar la pobreza y ser partícipes de la vida en comunidad. Sin embargo, en un informe presentado por UNICEF en el año 2021 y citando al MINEDU se estima que 705 mil niños y adolescentes han interrumpido sus estudios entre el año 2019 y 2020, de esta cifra 597 mil son estudiantes de instituciones educativas de gestión pública siendo en mayor cantidad estudiantes de secundaria.

Este fenómeno se dio como efecto del cese de actividades académicas en las instituciones educativas a causa de la pandemia COVID – 19; la cual generó consecuencias nocivas para la educación peruana ya que miles de estas personas no contaban y muchos aún no cuentan con acceso a internet. En esa línea, según la página web del instituto peruano de economía (2021) se menciona que más de 400 mil alumnos no pudieron llevar clases durante el 2020 como consecuencia del COVID 19. Afectando directamente a miles de estudiantes quienes no pudieron educarse por la falta de acceso a internet y la imposibilidad de tener clases presenciales dado el contexto que se vivía.

En palabras de Savater (2006) citado por Revista iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación (2007) el objetivo de la educación es cultivar la humanidad. Por ende, esta tiene un valor per se y no solo como un instrumento para

el progreso económico y social. La educación permite que los sujetos podamos reforzar el respeto de los derechos humanos, ser seres mucho más comprensivos, tolerantes, empáticos. En esencia hace que seamos mejores personas. Acceder a la escuela constituye el primer peldaño por el que todos deberíamos pasar; no obstante, ello no es suficiente ya que esta educación debe ser de calidad y acorde a la nueva realidad que se vive. En esa línea este derecho debe gozar de gratuidad y obligatoriedad en el que no se debe permitir la discriminación de las personas.

Se debe tener en cuenta que la educación debe darse de manera integral; es decir, que debe abarcar no sólo la enseñanza de conocimientos teóricos y prácticos, sino que esta debe abarcar la enseñanza de valores y principios que permitan que las personas puedan desarrollarse de manera personal y colectiva, en un ambiente de paz, solidaridad, respeto y sobre todo de confianza; la misma que hace bastante falta en estos días. Una educación que forme al estudiante para afrontar los desafíos de la vida cotidiana tanto en el espacio personal como laboral; fundamentada en el valor de la solidaridad. Según el artículo 13 de nuestra ley de leyes se tiene que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana...”. Con la finalidad de promover ello, el Estado invierte mayor presupuesto público en el sector público y concede exoneraciones tributarias para el sector privado dedicado a la educación, todo ello con la finalidad que la educación que se brinde cada vez sea mucho mejor para todos.

Para que esta educación pueda ser integral se necesita tener en consideración las distintas costumbres y tradiciones que se tienen en los distintos departamentos del país, por citar un ejemplo en la región Cusco parte de la cultura es el quechua cusqueño; no obstante en Ayacucho tienen el quechua chanka ambos dialectos tienen un significado muy importante para ambas regiones y por supuesto similitudes y diferencias; no obstante, la educación debe ir en sintonía con ello no pudiendo obligarse a enseñar uno de ellos de manera general puesto que atentaría contra la identidad de muchas personas. En el ejemplo planteado se debe tener en cuenta que la formación es integral pero siempre tomando en consideración los valores, principios

y rasgos culturales de cada región de tal forma que la educación al ser íntegra debe enseñarnos a valorar nuestra identidad tanto regional y nacional. Asimismo, esta educación debe enseñarnos a ser tolerantes y entender que todos somos iguales a pesar de las muchas diferencias que podemos tener; por lo que, no basta en resumir la educación a enseñar a leer o escribir, sino que por el contrario debe formarnos como personas en todas las dimensiones que esta tiene.

Por su parte en el art. 3° de la ley N° 28044; se hace mención a que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos; entiéndase calidad como la adhesión de diferentes dimensiones entre ellas la pertinencia, eficacia, suficiencia, relevancia; entre otras. Este derecho de educación debe tener determinados estándares de calidad mediante los cuales se asegure que las personas puedan interiorizar los conocimientos, valores y principios que se imparte en las clases con el fin de formar mejores individuos en los diversos ámbitos. La calidad en los últimos años ha tenido una gran repercusión en el tema educativo sobre todo en el caso de las universidades donde la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria no licenció a muchas universidades justamente por la falta de calidad en la enseñanza de las universidades, la falta de infraestructura, falta de programas curriculares que garantice la formación de los futuros profesionales; toda esta situación cristalizó una realidad que se vive y que muchas veces pasa desapercibida; para poder ofrecer una educación de calidad se requiere contar con la infraestructura necesaria, herramientas de trabajo como el internet, computadoras etc. y por supuesto con docentes calificados que puedan dar una formación adecuada para los alumnos; por ejemplo se requiere contar con docentes especializados en la materia ya sea comunicación, matemática y por supuesto un docente especializado en educación física ya que el deporte también es parte del desarrollo de la persona; los mismos que deben de manejar diversas estrategias y uso de materiales para poder orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje en los estudiantes, no obstante, durante esta etapa de pandemia esto no fue posible ya que en la actividad remota ejercida tanto por los docentes y estudiantes no todos contaron con los servicios ni recursos tecnológicos necesarios para tal acción.

Por otro lado, en el artículo citado líneas arriba, se hace referencia a que el derecho a la educación se extiende a todos, saliendo así a relucir un principio educativo, la inclusión educativa; el cual ha sido y es materia de debate; por lo que es necesario que el Estado mediante las políticas públicas busque la materialización de la misma, una educación común en la que todas las personas sin realizar ningún tipo de distinción accedan al servicio educativo, una educación que responda a la diversidad y que la conciba como una oportunidad de mejora. En referencia a las dificultades que salieron a luz en este contexto de la crisis sanitaria pudimos ser testigos de la exclusión que se materializó sobre todo en temas digitales ejemplificándose ello en la restricción del derecho a la educación de las personas que radican en los lugares más recónditos y pobres de nuestro país donde cientos de alumnos que estudian en condiciones precarias no contaron con acceso a internet por lo que prácticamente no pudieron tomar clases, atentando de manera directa contra el derecho a la educación el cual se establece como un pilar fundamental para nuestra sociedad. Es relevante reforzar la idea que todos tenemos derecho de poder acceder a una educación integral, de calidad e inclusiva sin importar, nuestra condición social, económica, política o cultural. En esa línea se debe sostener que el derecho a la educación tiene un reconocimiento internacional así tenemos: En el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se señala que: La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Asimismo, la educación busca el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La educación tiene un reconocimiento internacional dado que permite el desarrollo de las personas, asimismo esta debería ser gratuita e integral dado que este derecho permitirá que exista un desarrollo progresivo de la humanidad en todas sus esferas. Por otro lado, se encuentra el derecho de acceso a internet; el cual es necesario analizar puesto que con la nueva realidad en la que vivimos lo convirtió en un derecho habilitante para otros, es decir que si hoy en día no tenemos acceso a internet prácticamente no tenemos acceso a la educación y en muchos casos al

derecho a trabajar, ello teniendo en consideración que muchas de las personas están trabajando de manera remota o virtual.

En el país no está regulado expresamente el derecho al acceso a internet, no obstante, constituye un derecho nuevo ya que proviene de la realidad que se tiene hoy en día. Este derecho está muy ligado al acceso a la información, de igual manera al derecho de acceso a la libre expresión, al derecho al trabajo y a la educación. El internet es un elemento muy importante en la sociedad del conocimiento y de la información, siendo parte de las llamadas Tecnologías de la información y comunicación; mediante las cuales se transmite información y sirve de canal de comunicación.

Según Jiménez y Meneses (2017). El derecho a internet también es llamado derecho del ciber espacio, derecho informático o derecho de las tecnologías de información; este puede ser definido como el encargado de la regularización, competencia, dictamen y control de medidas que garantizan los derechos y obligaciones originadas como consecuencia del uso de la red global denominada internet. De la misma manera, se tiene como características que es trans fronterizo; es decir supera fronteras, la comunicación es virtualmente instantánea, es de uso común, actualmente es portable; es decir, que uno puede llevarlo de un lugar a otro sobre todo en los celulares, por otro lado, también es de difícil control.

Como consecuencia de la pandemia esta red de interconexión es una de las más usadas, no obstante, miles de personas no pudieron acceder a este derecho tan importante y por ende vieron limitado su derecho a la educación e incluso en algunos casos al trabajo. Es así; que ante este panorama empezó a trascender el término de actividad o trabajo remoto entendida este según la guía para la aplicación del trabajo remoto del Ministerio de trabajo y promoción del empleo (2021) como la prestación de servicios que realiza un trabajador mediante el uso de medios o equipos informáticos, de telecomunicaciones y análogos; en efecto miles de personas adoptaron este tipo de trabajo no siendo la excepción todos los docentes quienes tuvieron que impartir sus

clases de manera digital mediante aplicativos como el meet, zoom, teams etc. Esta forma de realizar las clases fue algo muy confuso y en muchos casos estresante para la mayoría de docentes, sobre todo aquellos de edad avanzada; quienes no tenían muchos conocimientos sobre estas plataformas digitales. Del mismo modo esta situación era novedosa para todos los alumnos quienes tuvieron que adaptarse a la nueva realidad que se vivía en la que la conectividad y el internet se convirtieron en factores indispensables para poder acceder a dictado de sus clases; sin embargo, no todos tienen conocimiento de cómo funciona el tema tecnológico por lo que surge un término que es muy conocido en nuestro medio, nos referimos a la brecha digital la cual alude a la desigualdad de acceso a internet y a las TIC que tienen las personas.

En ese entender Meza (2021) sostiene que con la pandemia se recurrió a la educación virtual para evitar la propagación del virus, no obstante, la brecha digital creció por la necesidad de contar con internet para poder acceder a clases; esto se evidenció con las estadísticas que emitió la contraloría de la república en la que se señaló que según el Informe Técnico n°001-2021/GCSD “Resultados de la Veeduría Escolar Virtual a la estrategia Aprendo en Casa”, una de las causas principales que no permitieron el acceso a internet fueron las fallas en el servicio de internet; ascendiendo en el departamento del Cusco al 78% de estudiantes que manifestaron ello, lo que no permitió que el programa impartido por el gobierno de manera virtual y televisiva Aprendo en casa tuviera los resultados esperados.

Ahora bien, se debe de señalar que el derecho al acceso a internet es un derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el cual se considera al internet como un derecho humano dado que los derechos de las personas igualmente deben de estar resguardados en internet. Por lo que los estados de los diversos países deben hacer que internet sea accesible para todos de tal forma que todos sus habitantes puedan contar con este elemento tan importante denominado internet. En esa línea el Estado también tiene la obligación de dotar de una adecuada protección al derecho a la privacidad y el resguardo del almacenamiento de datos que se generan; pues como es sabido el internet así como constituye una ventaja y algo

muy importante para nuestro desarrollo también trae consecuencias negativas en la que personas inescrupulosas con bastantes conocimiento en temas digitales realizan ataques virtuales, a raíz de ello nacen los ciberdelitos los cuales son ilícitos penales que necesitan una tratamiento especializado en la materia. Al margen de ello es trascendental contar con una regulación adecuada sobre esta red global que revoluciona nuestra forma de comunicarnos, trabajar e incluso estudiar.

En el Perú se presentaron varios proyectos de ley encaminados a que el derecho al acceso a internet sea incorporado en nuestra carta magna de manera taxativa como un derecho fundamental; sin embargo, ninguno de estos aún fueron aprobados ya que requieren de una segunda votación; no obstante, es pertinente analizarlos. Así tenemos: Proyecto de ley 3156/2018 presentado el 01/08/2018 a iniciativa de la congresista Estelita Sonia Bustos Espinoza, denominado Reforma constitucional con el cual se pretendía establecer el derecho de acceso a internet en nuestra Constitución. Se busca que todas las personas puedan utilizar el internet como un derecho que favorezca el desarrollo de la personalidad, asimismo se busca disminuir la llamada brecha digital producto de uso masivo de las redes digitales. El proyecto de ley 3607/2018 presentado el 06/11/2018 presentado por el congresista Alberto de Belaunde de Cárdenas, con este proyecto se busca la reforma constitucional que garantiza el derecho de acceso a un internet libre y abierto, para garantizar un internet libre y abierto se requiere un marco normativo que permita el acceso a internet. Con ese fin se desarrolló en el marco internacional el principio de neutralidad de red el cual garantiza el trato igualitario y equitativo de todo el tráfico que circula por la web. Es por ello que se requiere de una actualización en la regulación actual buscando la incorporación de las TIC en el currículo escolar. Con esta medida se habilitará algunos derechos entre ellos; el de libertad de información, libertad de expresión y el derecho a la educación, entre otros.

En esa línea también se tiene el proyecto de ley 5843/2020 presentado el 23/07/2020 a iniciativa del congresista Absalón Montoya Guivin. Fue denominado Ley que reconoce el derecho al acceso a internet como derecho constitucional, la idea de



este proyecto de ley fue modificar varios artículos de la Constitución e introducir un acápite que haga referencia a que el Estado garantiza el acceso a internet y las TIC, priorizando su cobertura en el sector rural y sector educativo sobre la base de la protección y la defensa de los intereses sociales y ambientales. La presente iniciativa se fundamenta en el hecho de que dado el contexto que se vivió como consecuencia de la pandemia es que se evidenció la precariedad de los servicios de salud por lo que miles de personas tuvieron que recurrir a los canales digitales a efecto de realizar trabajo remoto, pero también a cambiar las clases presenciales por unas de carácter virtual. El estado de emergencia restringió varios derechos como son el derecho a la libertad y seguridad personal, sin embargo, otros derechos se vieron afectados dentro de estos el derecho a la educación.

Finalmente, se tiene el proyecto de ley 5600/2020 presentado el 24/06/2020 a iniciativa Contreras Bautista denominado proyecto de ley que reconoce el derecho de acceso a internet para garantizar una educación y alfabetización accesible para todas las peruanas y peruanos; la congresista fundamenta esta iniciativa dado que en el 2020 con la pandemia el Ministerio de Educación impulsó la plataforma denominada Aprendo en Casa, para hacer uso de dicha plataforma se requirió el uso de herramientas tecnológicas; esto generó que exista muchas limitaciones dado que muchos docentes y estudiantes no contaban con acceso a internet. Esto generó que mediante la Resolución Ministerial N° 2292-2020-Minedu se disponga el retorno a clases presenciales en el caso de niños y niñas ubicados en zonas rurales carente de internet. En consecuencia, se colige que el derecho al acceso a internet es un derecho de social que beneficiará a miles de personas.

De la misma manera señalar que en la legislación comparada muchos países ya regulan el derecho al acceso a internet como un derecho fundamental entre ellos tenemos: España, según el artículo 81 de la ley orgánica 3/2018 se reconoce el derecho de acceso universal a internet sin ningún tipo de discriminación. Por lo que es conveniente realizar sobre la posibilidad de que este derecho fundamental sea establecido de manera taxativa en nuestra constitución. Grecia, en el artículo 5A de su

Constitución señala que: “Todas las personas tienen derecho a participar en la sociedad de información. El Estado está obligado a facilitar el acceso a la información transmitida electrónicamente”. Claramente Grecia reconoce un aspecto que claramente es parte de nuestra vida entendida como sociedad de la información la cual se encuentra basada en el internet. Dado que mediante esta red las personas podemos acceder a todo tipo de información de manera simultánea sin importar la ubicación geográfica. México, en el artículo 6 de la Constitución de México refiere que: El estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de radiodifusión y comunicación incluido el de banda ancha e internet. Es interesante el artículo citado dado que por un lado menciona las TIC y también la banda ancha e internet los cuales son muy importante para poder garantizar una conectividad adecuada.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Al respecto se debe de mencionar que el método es el camino que el investigador realizó para poder llegar a los objetivos planteados. El enfoque que se utilizó fue el cualitativo; ya que, tuvo como soporte el análisis de la información que

versó sobre aspectos referidos al derecho a la educación y al derecho al acceso a internet; para lo cual se revisó la ley, doctrina, jurisprudencia y legislación comparada.

El tipo de investigación que se empleó fue básico dado que no se manipuló las categorías de estudio en la realidad teniendo un carácter analítico y descriptivo. Al respecto Esteban (2018) refiere que este tipo de investigación busca generar nuevo conocimiento también denominada pura dado que la investigación parte de la curiosidad, sirve de cimiento para las investigaciones aplicadas.

En lo concerniente al diseño de investigación esta fue fundamentada. Según Monje (2018; p.111) asevera que mediante este diseño se realiza un análisis inductivo con el cual se desarrolla, descubre, y verifica la información recogida. A través de estos datos se crea una teoría.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Según Reyes et al. (2018) señalan que las categorías son los conceptos más generales que se identifican y emplean en el marco de una teoría científica.

#### **Tabla 1**

### *Categorías y subcategorías*

Categorías	Sub categorías
Derecho a la educación	Inclusión educativa Calidad educativa Educación integral
Derecho al acceso a internet	TIC Brecha digital Actividad remota

Fuente: Elaboración propia

### **3.3. Escenario de estudio**

Según la página web de la RAE (2020) indica que el escenario es el lugar en que ocurre o se desarrolla un suceso. En este caso la investigación se desarrolló la investigación siendo este en la ciudad del Cusco, año 2020. Siendo estos la Unidad de gestión educativa de Cusco, Dirección regional de educación y estudios jurídicos de Cusco.

### **3.4. Participantes**

Según la página web de definición abc se indica que el participante es aquel individuo u organización que participa en alguna actividad, acción, tarea entre otras alternativas. En ese entender se tomó en consideración la participación de 9 abogados; entre ellos algunos abogados con experiencia laboral en el tema de educación.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Según Carrasco (2005) las técnicas son aquellos mecanismos que permiten obtener y recopilar información relacionada con el problema y los objetivos. Por su parte los instrumentos son los objetos físicos o materiales que permiten aplicar las técnicas.

**Tabla 2**

*Técnicas e instrumentos*

Técnicas	Instrumentos
Entrevistas	guía de entrevistas
Análisis documental	ficha de análisis documental

Fuente: Elaboración propia

Según Arias (2016) La entrevista es una técnica que se caracteriza por la profundidad que tiene ya que permite indagar y recopilar información de personas especializadas, basadas en el diálogo. En el presente trabajo se aplicó una entrevista estructurada formal para la cual se realizó una guía de entrevista prediseñada.

Por su parte según Monje (2011) menciona que el análisis de contenido o de datos es un método que busca clasificar y codificar los diversos elementos de un mensaje de categoría con el fin de realizar una descripción objetiva y sistemática.

### **3.6. Procedimiento**

Según Arazamendi y Humpiri (2021) sostienen que el conocimiento científico debe cumplir algunas características tales como ser objetivo es decir que los fenómenos parten de la realidad, es racional ya que se hace un análisis razonable, fáctico, verificable, metódico y sistemático. Ergo, el proceso de recolección de información se realizó mediante la búsqueda exhaustiva de información sobre el derecho a la educación y el derecho al acceso al internet tanto en la ley, doctrina, jurisprudencia en el derecho nacional y el derecho comparado.

### **3.7. Rigor Científico**

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) hacen mención a la calidad del trabajo el cual debe basarse en la confiabilidad, validez y objetividad. Para poder aplicar los instrumentos previamente estos pasaron por una etapa de validación de expertos, de tal forma que el trabajo pudo ser mucho más objetivo; asimismo se utilizó el software Atlas. Ti para poder sistematizar de una manera más adecuada los resultados y hallazgos.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Según Sánchez et al. (2018), en esta fase se organiza la información recogida para ser tratada de manera minuciosa y analítica. La interpretación que se realizó fue de carácter explicativo y descriptivo de tal forma que se pudo llegar a una interpretación y análisis coherente que tuvo confiabilidad y validez. En ese sentido la información recopilada fue analizada mediante el software Atlas.ti de tal forma que se pudo establecer las relaciones entre las categorías y sub categorías llegando a probar mediante argumentos lógicos y jurídicos mis supuestos.

### **3.9. Aspectos éticos**

Según Méndez et al. (2011) al momento de elaborar la tesis y el informe final se debe tener en cuenta la forma de citar como el APA; así como tener en cuenta las formalidades exigidas por la institución correspondiente. En esa línea se debe de manifestar que la investigación presentada fue inédita y se usó el citado de normas APA séptima edición para no dar origen a ningún tipo de copia. Asimismo, se tomó en consideración la guía de elaboración de tesis de la Universidad Cesar Vallejo. Los aspectos éticos hacen referencia a los valores y principios del ser humano en este caso de garantizar que el trabajo sea inédito.

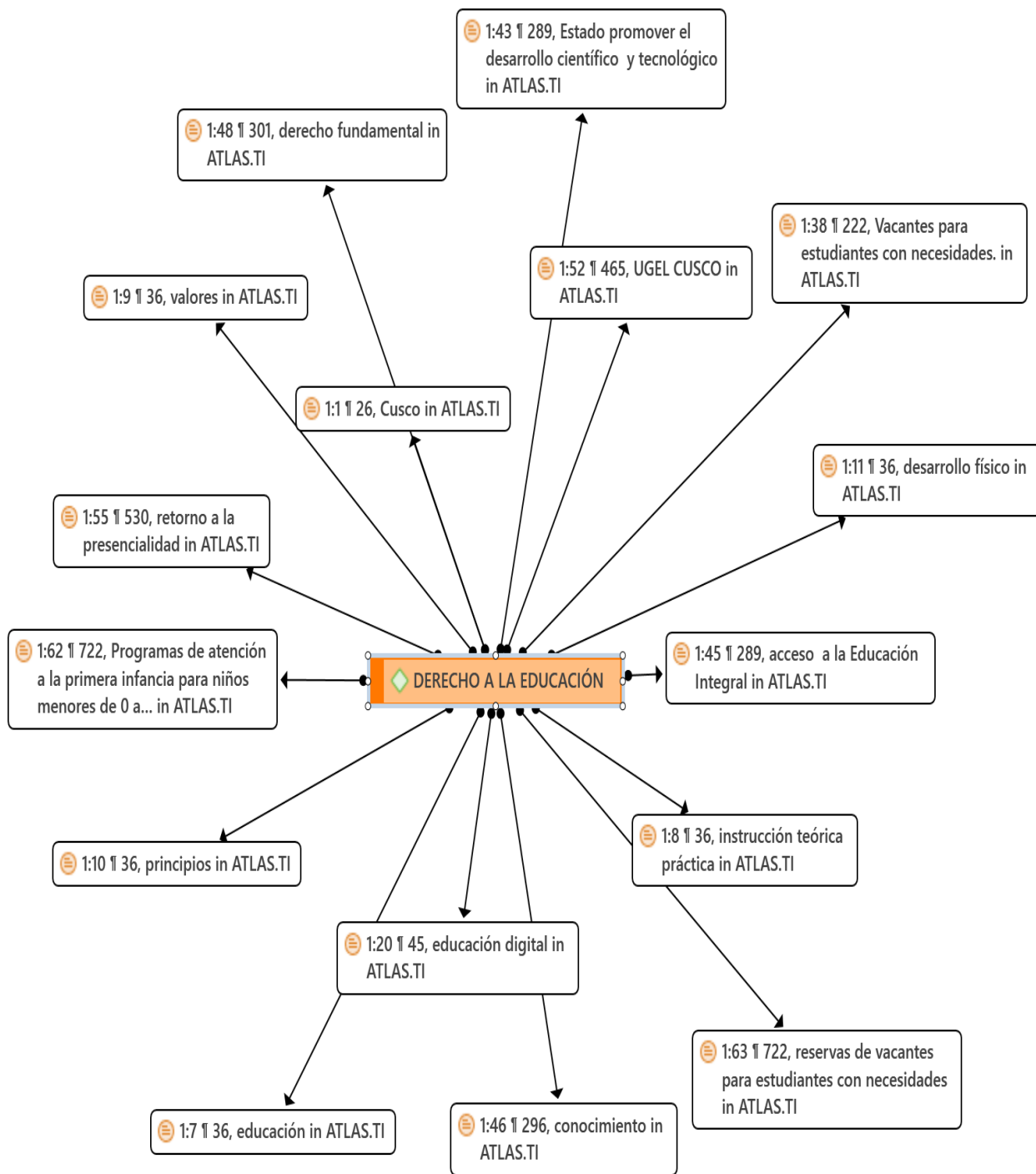
#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

##### **Figura 1**

*Nube de palabras*







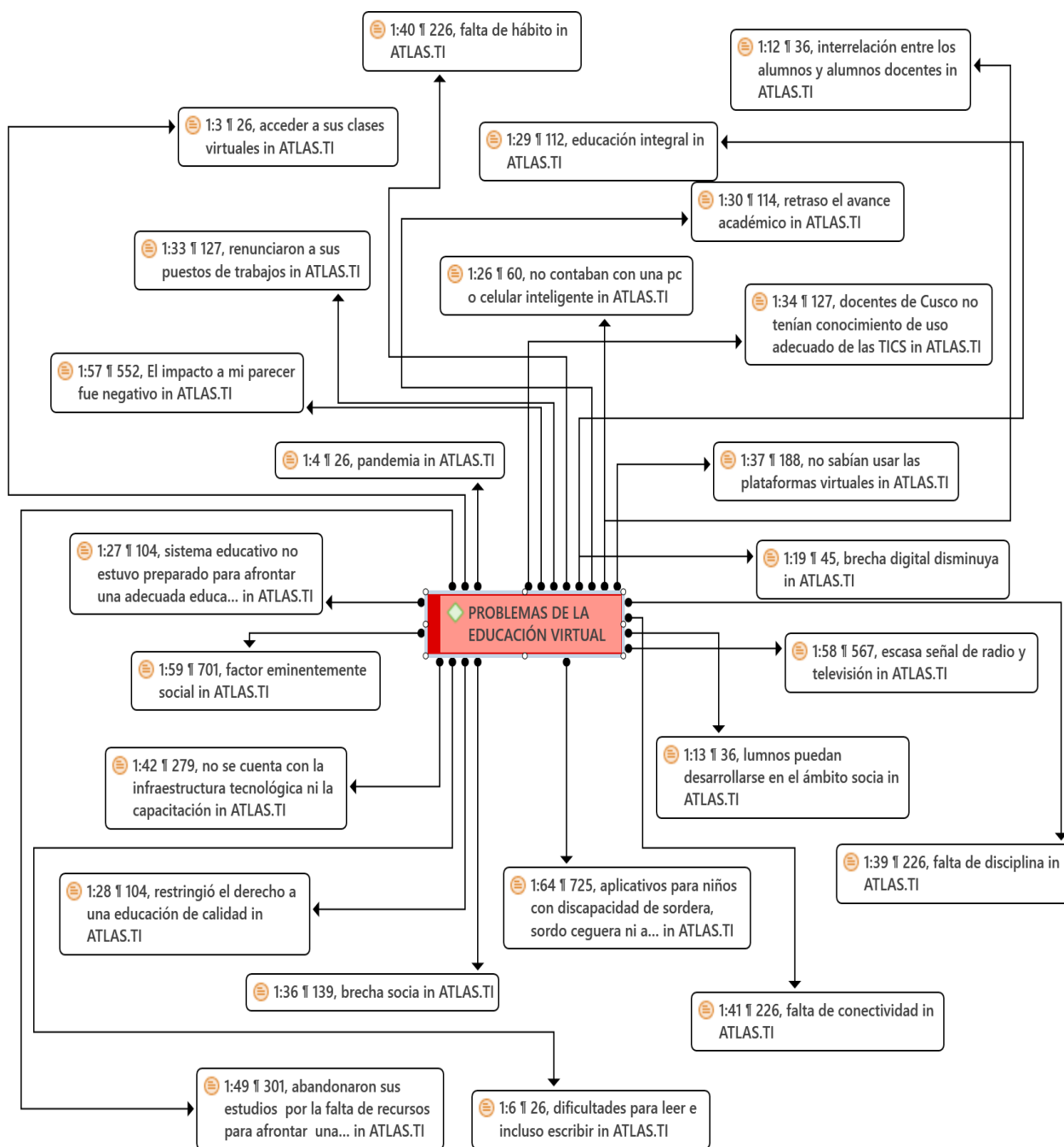
Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas.ti Versión 22.

En lo que respecta al derecho a la educación, los entrevistados mencionaron que se trata de un derecho fundamental y que el Estado debe fomentar el desarrollo científico y tecnológico, de la misma manera, debe garantizar el acceso a una

educación integral basada en valores y principios, la educación también comprende el desarrollo físico, la instrucción teórica y práctica. En referencia a la inclusión educativa los entrevistados mencionaron que, en la unidad de gestión educativa Cusco, se tomaron medidas como la de reservar vacantes para estudiantes con necesidades; también se implementó el programa de atención a la infancia para niños menores. Con la pandemia se promovió la educación digital con el propósito de garantizar la continuidad del derecho a la educación.

### **Figura 3**

*Problemas de la educación virtual*



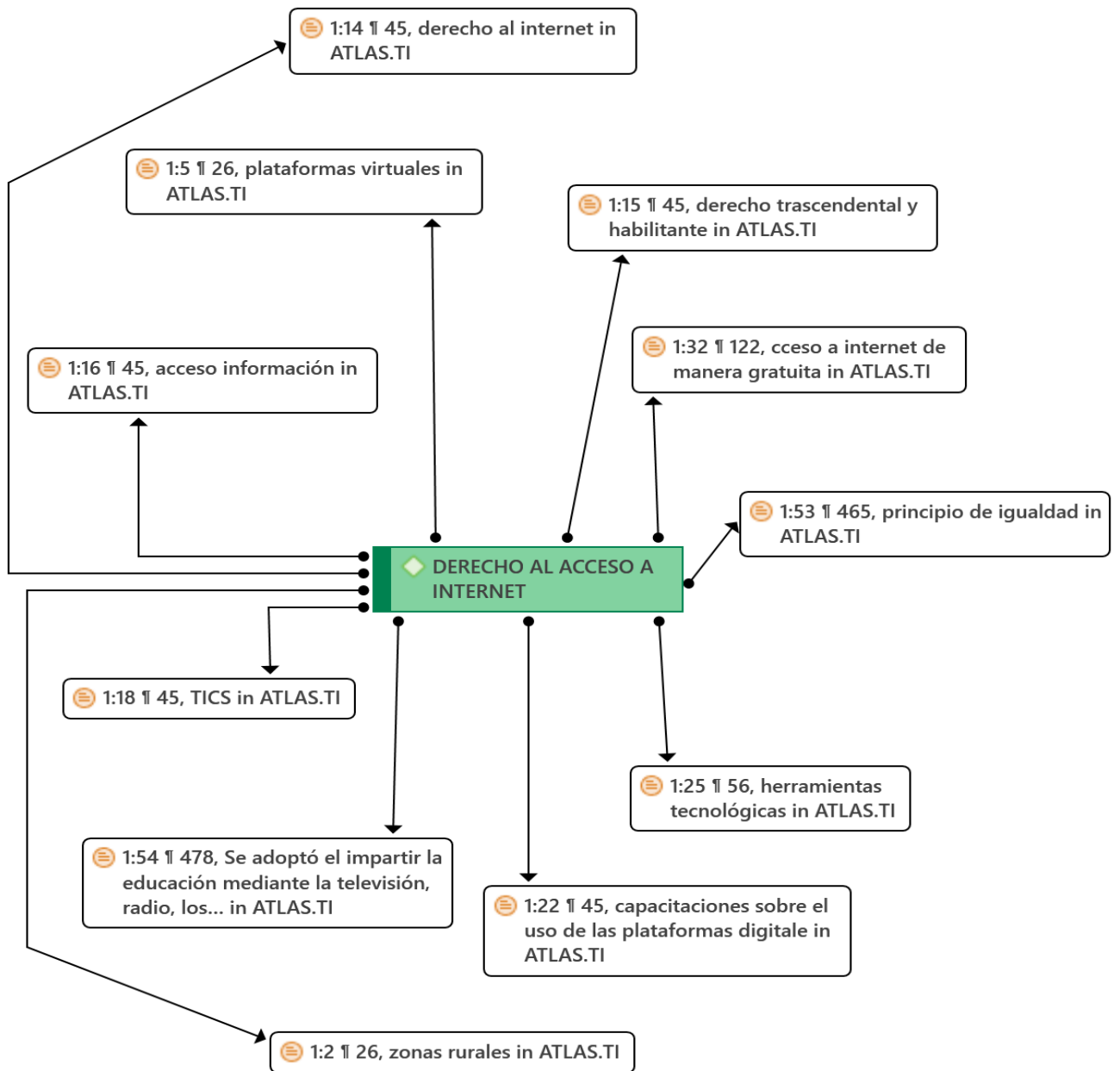
Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas.ti Versión 22.

En cuanto a los problemas que generó la educación virtual se tiene que muchos alumnos no pudieron acceder a sus clases ya que no contaban con una computadora

o celular inteligente con acceso a internet, por otro lado, quienes contaban con el equipo necesario para acceder a la educación digital en muchos casos no tenían conocimiento del uso de plataformas digitales tanto alumnos como docentes. En consecuencia, podemos colegir que el sistema educativo no estuvo preparado para hacer frente a esta nueva forma de recibir educación. La pandemia, generó que muchos profesores renunciaran a sus puestos de trabajo y otros pidieran licencias por las dificultades que ocasionó el uso de las TIC; asimismo la falta de hábito, la brecha digital y la falta de conectividad fueron factores que no permitieron que haya una educación de calidad ni integral.

**Figura 4**

## Derecho al acceso a internet

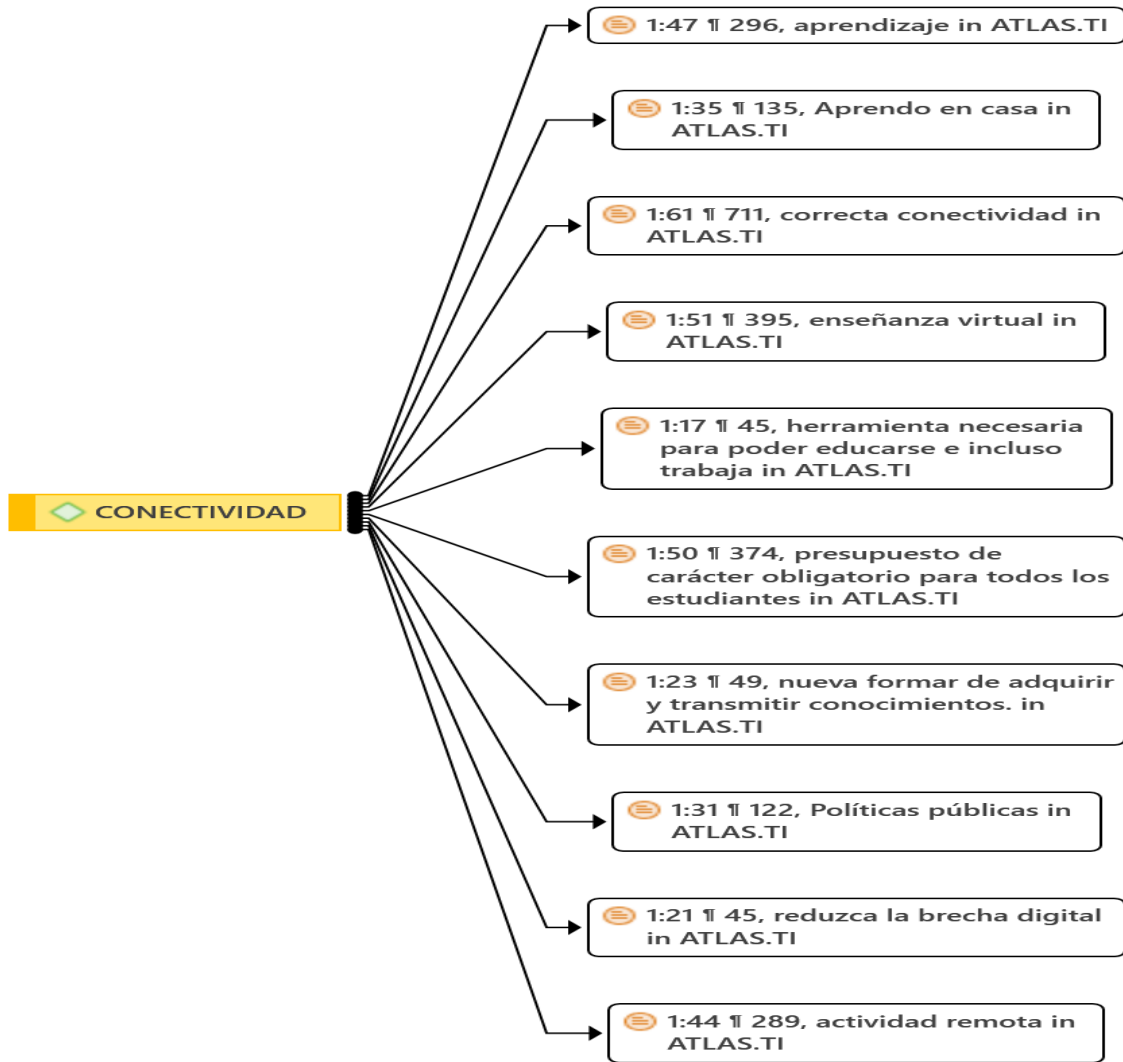


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas.ti Versión 22.

En cuanto al derecho al acceso a internet los entrevistados mencionaron que se trata de un derecho trascendental y habilitante dado que gracias a este se pudo acceder al derecho a la educación virtual y al trabajo remoto. No obstante, el acceso en muchos casos fue limitado lo que generó que muchos estudiantes no puedan acceder al derecho a la educación por lo que se requiere que exista acceso a internet de manera gratuita, asimismo una capacitación constante sobre el uso de las TIC y las plataformas digitales sobre todo en el ámbito rural.

**Figura 5**

*Conectividad*



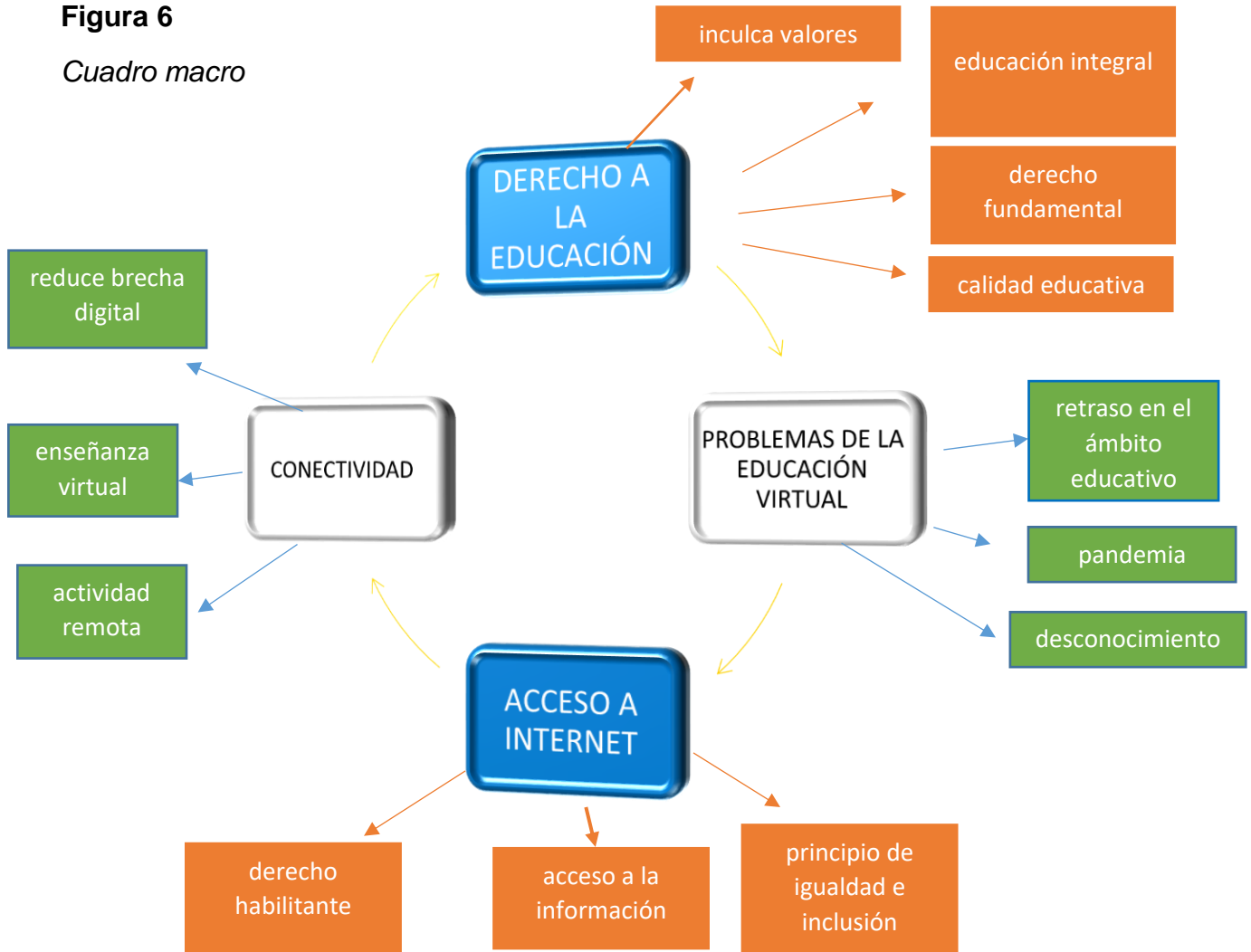
Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas.ti Versión 22.

En cuanto a la conectividad se debe señalar que el Estado mediante políticas públicas intentó reducir la brecha digital mediante una enseñanza virtual a través del uso de herramientas digitales siendo uno de los programas más importantes “Aprendo en casa” el cual fue transmitido durante toda la pandemia mediante la televisión e incluso la radio. No obstante, todos estos esfuerzos no fueron suficientes ya que miles de estudiantes no pudieron acceder a la educación; en consecuencia, el Estado debe garantizar una conectividad adecuada a nivel nacional e invertir mayor presupuesto en esta materia que tanto lo requiere.



**Figura 6**

*Cuadro macro*



Fuente: Elaboración propia

El presente cuadro da un panorama general del análisis realizado en el que derecho a la educación es un derecho trascendental para el crecimiento de la persona, no obstante los problemas que se presentaron en la educación virtual como consecuencia de la pandemia trajeron consigo un gran retraso en el ámbito educativo por el desconocimiento del uso de las plataformas virtuales; en tal sentido el derecho al acceso a internet además de darnos acceso a la información se convierte en un derecho habilitante que debe regirse por el principio de igualdad de tal forma que todos podamos acceder a este derecho. El derecho al internet permite estar conectados y por ende reducir la brecha digital y generar que la actividad remota pueda desarrollarse de una manera adecuada permitiendo que exista una enseñanza virtual de calidad.

**Tabla 3**

*Legislación comparada*

Legislación comparada	Regulación jurídica sobre el derecho de acceso a internet
España	Acceso universal a internet sin ningún tipo de discriminación. artículo 81 de la ley orgánica 3/2018
Grecia	derecho a participar en la sociedad de información. artículo 5A de la Constitución de Grecia
México	acceso a las TIC, así como los servicios de radiodifusión y comunicación incluido el de banda ancha e internet. Artículo 6 de la Constitución mexicana.
	No existe una regulación taxativa del derecho al acceso a internet, no obstante, se cuenta con varios proyectos de ley que plantea dicha

Perú	reforma siendo los siguientes: proyectos de ley 05843/2020-CR del 23/07/2020, el proyecto de ley 05600/2020-CR del 24/06/2020, el proyecto 03607/2018-CR del 06/11/2018 y el proyecto de ley 03156/2018-CR del 01/08/2018
------	---

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, al haber tratado la legislación comparada se realizó el siguiente cuadro a manera de síntesis en el cual se puede establecer claramente que en España, Grecia y México se regula de manera taxativa el derecho al acceso a internet. Mientras que en nuestro país aún no existe dicha regulación; sin embargo, existen 4 proyectos de ley que buscan incorporar dentro de la Constitución el derecho al acceso a internet; no obstante, estos están pendientes de votación.

En lo que respecta a la discusión en referencia al objetivo general, explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020. Se debe señalar que el derecho a la educación sin duda alguna, es un pilar fundamental para el desarrollo individual y colectivo de la persona, a través de la educación una persona adquiere conocimientos, principios y valores. Con la llegada de la pandemia se tuvo una situación muy compleja y nueva para todos ya sean docentes, estudiantes etc. Ante esta nueva realidad la educación tuvo que adaptarse ya que las clases no podían darse de manera presencial; por lo que, se tuvo que buscar la forma de impartir la educación de manera virtual. En ese sentido según la tesis de Guimarey (2019) menciona que el internet es un servicio público puesto que el Estado debe asegurar y controlar su acceso; siendo que este servicio es indispensable para el desarrollo social de las personas. Asimismo, el Tribunal constitucional peruano en su expediente 0025-2005-PI-TC sostiene que existen tres tipos de derechos siendo estos los nuevos, implícitos y derechos expresos o viejos; constituyéndose el derecho al acceso a internet dentro de los denominados derechos nuevos. A partir de los resultados obtenidos de las entrevistas, los cuales fueron consolidados en las figuras

2, 4 y 6 se puede colegir que, si existió una limitación del derecho a la educación en la ciudad de Cusco, dado que lamentablemente no todos contaron con acceso a internet y por ende no pudieron acceder al derecho fundamental a la educación.

En cuanto al primer objetivo específico se busca determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020. Se entiende que la educación integral debe abarcar todas las dimensiones del ser humano. Según Álvarez (s/f) indicar que la educación integral tiene larga data puesto que, si retrocedemos en el tiempo, en Grecia se preparaba a los jóvenes intelectualmente para asumir posiciones de liderazgo; por lo que, la educación giraba en torno al desarrollo de las artes, enseñanza de la filosofía, el entrenamiento gimnástico entre otros. En tal sentido, la educación integral debe abarcar múltiples áreas, dentro de ellas dada la nueva era en la que vivimos la enseñanza del mundo digital, en esta misma línea la tesis de Jaramillo (2020), menciona que el internet genera nuevas manifestaciones culturales, y estas deben de ser protegidas legalmente; puesto que, la internet habilita que las personas puedan poner en práctica sus derechos humanos. Durante la educación virtual lamentablemente la educación integral si se vio afectada con la actividad remota ya que los estudiantes no pudieron desarrollar de manera íntegra las diversas competencias; esto se desprende de la información vertida por los abogados entrevistados quienes manifestaron que el Estado debe de promover el desarrollo físico, científico, tecnológico, social y basado en valores; por lo que, en ausencia de ello se está brindando una educación integral deficiente.

En lo que respecta al segundo objetivo específico sobre el hecho de determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020; la nueva realidad exigió a tener que conocer y manejar plataformas virtuales así como contar con la infraestructura tecnológica adecuada, la ausencia de estas se evidencian en la Figura 3, en la cual se evidencia los problemas generados en la educación virtual sobre todo lo referido a la escasa infraestructura y capacitación tecnológica; por lo que, no se estaría cumpliendo con las diferentes dimensiones de la calidad educativa

siendo estas la pertinencia, eficacia, suficiencia entre otras; según Savater (2006), la escuela constituye el primer peldaño por el que todos deberíamos de pasar ya que a través de ella se logra el desarrollo social e individual de la persona, no obstante para lograrlo esta debe de cumplir con ciertos estándares de calidad; asimismo, se hace mención a las conclusiones arribadas en el antecedente nacional de Bardales (2021), quien concluye que el aspecto tecnológico influye en el ámbito de los derechos fundamentales, en especial al derecho a la educación; por lo que, se puede colegir que la respuesta a este objetivo es afirmativa el desconocimiento del uso de las tecnologías información y comunicación influyó de manera negativa respecto a la calidad educativa.

En cuanto al tercer objetivo específico examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020. Al respecto se debe de mencionar que la inclusión educativa es un pilar fundamental ya que toda persona tiene el derecho a recibir una educación; no obstante, no fue posible incluir a todos con la educación virtual; puesto que los estudiantes responden a una realidad económica, social, personal diversa y desigual. En cuanto a la brecha digital en la tesis de Villareal (2018), hace mención a la necesidad de la enseñanza del uso de dispositivos electrónicos que permitan la conectividad y alfabetización; siendo esta una forma de reducir la brecha digital. Por otro lado según Gómez et al. (2017) indican que el término brecha digital surge en los años 90 en un reporte oficial de la administración nacional de información y telecomunicaciones de los Estados Unidos el cual hacía mención a la desigualdad que existía entre aquellas personas que tenían acceso a las tecnologías información y comunicación y los que no. Dicha brecha digital puede manifestarse en distintas etapas entre ellas resaltan el interés y atracción por la nueva tecnología, el acceso físico o material vinculado con el hardware y software, el acceso a la alfabetización digital vinculado con la educación para adquirir habilidades digitales y el uso referido a las oportunidades significativas por el uso. A partir del análisis realizado se tiene que hubo limitación en relación a la inclusión educativa; ya que, no todos tuvieron acceso a la educación virtual ello debido a la existencia de una gran diversidad en los estudiantes por diversas condiciones. Por otro lado, la brecha digital afecto

directamente a miles de estudiantes quienes no contaban con acceso a internet ni aparatos electrónicos para poder ver sus clases lo que dificultó e incluso perjudicó la enseñanza digital; tal como, se detalla en el Informe Técnico n° 001-2021/GCSD de la Contraloría de la República.

Todo este razonamiento y planteamiento fue confirmado por las respuestas de los entrevistados; lo cual, conlleva a colegir que nuestros supuestos son correctos ya que, si existió un efecto negativo en la educación en la ciudad del Cusco como consecuencia de la falta de acceso a internet lo que no permitió una educación de calidad, integral e inclusiva por el contrario los problemas crecieron por la falta de conocimiento en el uso de las tecnologías información y comunicación, la actividad remota y la brecha digital. Finalmente se colige que es pertinente que el derecho al acceso al internet este establecido de manera taxativa en nuestra Constitución de tal forma que en base a esta norma se pueda desglosar una serie de bases normativas que garantice el acceso gratuito de internet para todos los estudiantes, asimismo que se incentive y priorice la enseñanza digital puesto que esta nueva forma de vida llegó para quedarse.

## **V. CONCLUSIONES**

PRIMERA: Se colige que la educación si se vio limitada por el acceso a internet en la ciudad del Cusco, puesto que el derecho al acceso a internet es un derecho habilitante

y sin este lamentablemente no fue posible acceder a la educación la cual se realizó de manera digital; atentando contra el desarrollo personal y colectivo de las personas. Asimismo, esta situación nos mostró el estado precario en el que se encuentra nuestro sistema educativo el cual requiere de mayor presupuesto y varios cambios que permita que los estudiantes tengan una educación de calidad, inclusiva e integral.

SEGUNDA: La educación integral no pudo desarrollarse en todas sus esferas dado que con la actividad remota en el proceso de enseñanza- aprendizaje, se dejó de lado el desarrollo de diversas competencias en los estudiantes y sobre todo las relaciones interpersonales las cuales son necesarias ya que permiten el desarrollo social de las personas.

TERCERA: La calidad educativa tuvo un retroceso dado que existía un gran desconocimiento por parte de alumnos y docentes sobre el uso de plataformas digitales mediante las cuales se dictaron las sesiones de clases; esta situación perjudicó el aprendizaje, sumado a ello la falta de hábito y carencia de conectividad a internet no permitiendo que los estudiantes pudieran tener la misma calidad de educación que se imparte de manera presencial.

CUARTA: La inclusión educativa se vio muy limitada ya que no se pensó en las personas con discapacidad ni en aquellas que carecen de economía y que por lo tanto les imposibilitó contar con los recursos necesarios para acceder al servicio educativo; por otro lado, la falta de conocimiento respecto a las plataformas digitales y la brecha digital no permitió que se pueda dar una educación inclusiva perjudicando a miles de estudiantes en toda la ciudad del Cusco quienes al día de hoy aún vienen arrastrando las consecuencias negativas que trajo consigo la educación virtual.

## **VI. RECOMENDACIONES**

PRIMERA: Al Estado peruano se le recomienda una mayor inversión en educación, siendo este un derecho fundamental para todas las personas y mediante el cual uno se forma permitiéndole desarrollarse de manera individual y colectiva. La educación

debe ser integral y garantizar los conocimientos en todas las ramas del conocimiento incluido el tema digital. Asimismo, se requiere incorporar en nuestra constitución de manera taxativa el derecho al acceso a internet siendo este necesario para poder acceder a la educación digital que sigue dando en nuestro país.

SEGUNDA: Al congreso de la república se le recomienda priorizar los cuatros proyectos de ley sobre la posibilidad de reconocer constitucionalmente el derecho al acceso al internet siendo esta una necesidad pública y a la vez un derecho habilitante para otros como lo son el derecho a la educación, acceso a la información e incluso al trabajo.

TERCERA: A la Unidad de gestión educativa local Cusco que brinde capacitaciones a los docentes y al alumnado en general, sobre diversas plataformas digitales a efecto de mejorar la calidad de la educación virtual, la cual llegó para quedarse.

CUARTA: A los colegios en general que se incluya y se ponga énfasis en la enseñanza del uso de las tecnologías de información y comunicación y el internet puesto que estos serán parte de toda la vida de los estudiantes por lo que requieren tener un conocimiento adecuado respecto a dichos temas.

## **REFERENCIAS**



- Alfaro; M. y Ituarte; C. (2013) *“Sociedad de conocimiento, cambio e inclusión digital. Análisis del programa conectar igualdad en Mendoza”* en la Universidad de UNCUYO de Argentina.
- Alvarado; A. P. y De la Cruz Huarcaya; M.A. (2020) *“El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia”* Universidad César Vallejo.
- Álvarez; J. (s/f) en su tesis doctoral *“La integralidad de la educación”* extraído de <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/4438/04-CAPÍTULO%204.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Aranzamendi; L. y Humpiri; J. (2021) *“Derecho & Ciencia, ruta para hacer la tesis en derecho”* preguntas & y respuestas, editorial Grijley.
- Arias; F. (2016) *“El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica”* 7º edición editorial episteme
- Bardales A.J. (2021) en su tesis intitulada *“Regulación del acceso a internet como derecho fundamental y su contribución al derecho a la educación en el Perú, 2021”* para obtener el título de abogada ante la Universidad César Vallejo.
- Cruz; E. (2018) *“La educación inclusiva como derecho fundamental: análisis del expediente N° 00853-2015-PA/TC”* Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Esteban; N. (2018) *“Tipos de investigación”* editorial de la Universidad Santo Domingo de Guzmán.
- Gómez; J. (2009) *“La brecha digital en las escuelas fiscales de Quito”* para optar el grado de magister en el programa de maestría internacional de las

Universidades Andina Simón Bolívar, Externado de Colombia y la Asociación de empresas telecomunicaciones de la Comunidad Andina -ASETA.

Gómez; D.A., Alvarado; R.A., Martínez; M. y Díaz de León; C. (2017) *“La brecha digital: una revisión conceptual y aportaciones metodológicas para su estudio en México”* Extraído de  
**DOI:** <https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2018.16.62611>

Guimarey; V. R. (2019) *“Régimen Jurídico del Internet en el Perú bajo el enfoque del servicio público”* ante la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo.

Hernández-Sampieri; R. y Mendoza; C.P. (2018) *“Metodología en la investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta”* McGrae.Hill interamericana editores S.A.

Informe Técnico n°001-2021/GCSD *“Resultados de la Veeduría Escolar Virtual a la estrategia Aprendo en Casa”*,

Jaramillo; M. A. (2020) *“El derecho humano al acceso a internet, lineamientos de política pública con enfoque de derechos humanos para su garantía efectiva en Ecuador”* ante la Universidad Andina Simón Bolívar.

Jiménez; W.G. y Meneses Quintana; O. (2017) *“Derecho e internet: introducción a un campo emergente para la investigación y práctica jurídicas”*  
<https://doi.org/10.18359/prole.3040>

Luna; D. (2019) *“Hacia una educación digital: factores que influyen en el proceso de complementación de la competencia TIC en la educación básica regular. El caso del proyecto de aula digital Ica en el 2017-2019”* ante la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Meza; G. L. (2021) “*La brecha digital del Perú: remedios que no la cierran*” departamento de la computación Universidad Católica San Pablo de Arequipa. <https://ucsp.edu.pe/brecha-digital-peru-remedios-que-no-la-cierran/>
- Monje; C. A. (2011) “*Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, guía didáctica*” Universidad Sur colombiana facultad de ciencias sociales
- Rivera; Y. S. (2016) “*El acceso a internet como derecho fundamental frente al derecho a la educación básica primaria en Colombia (estudio de viabilidad de reforma constitucional)*” ante la Universidad Santo Tomás de Bogotá.
- REICE (2007) “*El derecho a una educación de calidad para todos en América Latina y el Caribe*” Revista iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación, vol. 5 núm. 3 -2007- España. Extraído de <https://www.redalyc.org/pdf/551/55130502.pdf>
- Rubio; M., Eguiguren; F. y Bernal; E. (2013) “*Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del tribunal constitucional*” Análisis de los artículos 1,2 y 3 de la Constitución. Fondo editorial de la PUCP.
- Sánchez; H., Reyes; C. y Mejía; K. (2018) “*Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*” Universidad Ricardo Palma vicerrectorado de investigación. ISBN 978-612-4735-4-1
- Villareal; G. G. (2018) “*Brecha digital, una problemática que requiere una solución integral*” – Pontificia Universidad Católica Argentina.

## **NORMAS LEGALES**

Constitución Política de Perú (1993). Diario Oficial el Peruano.

ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 A (III), recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (publicado 2020/ marzo/16) Diario oficial el peruano.

Expediente 1042-2002-AA-TC (2002) Recurso extraordinario presentado por don Miguel Cabrera León en representación del sindicato unitario de trabajadores municipales Rímac contra la sexta sala civil de la corte superior de justicia de Lima, que declaró improcedente la acción de amparo. (publicado el 2022/ septiembre / 06) En la página del Tribunal Constitucional.

Expediente 0025-2005-PI-TC (2005) Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogado de Arequipa y el Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima contra el artículo 22, inciso c) de la ley 26397, orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura. (publicado el 2005/ abril/ 25) En la página del Tribunal Constitucional.

Ley 28044, Ley general de educación (publicada 2003/ julio/ 29) Diario oficial el peruano.

Ley orgánica 3/2018 España- Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Proyecto de ley 3607/2018/CR presentado el 06/11/2018 denominado “Proyecto de ley de reforma constitucional que garantiza el derecho de acceso a un internet libre y abierto”.

Proyecto de ley 3156/2018/CR presentado el 01/08/2018 denominado “Reforma constitucional que reconoce el derecho de acceso a internet como derecho fundamental progresivo en la constitución política del Perú”.

Proyecto de ley 5600/2020/CR presentado el 24/06/2020 denominado “proyecto de ley que reconoce el derecho de acceso a internet para garantizar una educación y alfabetización accesible para todas las peruanas y peruanos”.

Proyecto de ley 5600/2020/CR presentado el 24/06/2020 denominado “proyecto de ley que reconoce el derecho de acceso a internet para garantizar una educación y alfabetización accesible para todas las peruanas y peruanos”.

Resolución Ministerial N° 2292-2020-Minedu dispone el retorno a clases presenciales en el caso de niños y niñas ubicados en zonas rurales.

## **PÁGINAS WEB**

<https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-648-de-la-poblacion-de-6-y-mas-anos-de-edad-accedio-a-internet-durante-el-segundo-trimestre-del-2020-12421/>

<https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion>

<https://www.unicef.org/peru/comunicados-prensa/>

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662676/GUIA\\_PARA\\_LA\\_APLICACION\\_DEL\\_TRABAJO\\_REMOTO.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662676/GUIA_PARA_LA_APLICACION_DEL_TRABAJO_REMOTO.pdf)

<https://www.ipe.org.pe/portal/efectos-del-covid-19-en-la-educacion/>

<https://dle.rae.es/escenario>

<https://www.definicionabc.com/social/participante.php>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

**Título: El Derecho a la Educación y Las Limitaciones en el Acceso a Internet en la Ciudad del Cusco, 2020**

Problema general	Objetivo general	Supuesto general	Categorías		Metodología
¿De qué manera el derecho a la educación se vio limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020?	Explicar como el derecho a la educación se vio limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020.	El derecho a la educación se vio limitado por la falta de acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020	-Derecho a la educación -Derecho al acceso a internet		<b>Enfoque:</b> Cualitativo <b>Tipo de investigación:</b> Básica <b>diseño de investigación:</b> teoría fundamentada
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos	Sub categorías	indicadores	Técnicas e instrumentos
¿De qué manera la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco,2020?	(i) Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco,2020;	(i) La educación integral se vio limitada por el poco acceso a la actividad remota de estudiantes y docentes. en la ciudad de Cusco, 2020;	<b>CATEGORÍA (1) Derecho a la educación</b> -Inclusión educativa -Calidad educativa -Educación integral	Diversidad Pertinencia Habilidades	<b>Técnicas:</b> Entrevistas Análisis documental. <b>Instrumentos:</b> Guía de entrevista Ficha de análisis documental.

<p>¿De qué manera la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020?</p> <p>¿De qué manera la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020?</p>	<p>(ii) Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020.</p> <p>(iii) Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco,2020.</p>	<p>(ii) La calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento en el uso de las tecnologías de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020.</p> <p>(iii) La inclusión educativa se vio perjudicada por la brecha digital existente en la ciudad de Cusco, 2020.</p>	<p><b>CATEGORÍA 2 (derecho al acceso a internet)</b></p> <p>-TIC</p> <p>-Brecha digital</p> <p>-Actividad remota</p>	<p>Acceso a medios tecnológicos</p> <p>Desconocimiento del uso digital</p> <p>Falta de conectividad</p>	
---	---	---	--	---	--

## ANEXO 2

### TABLA DE CATEGORIZACIÓN

Categorías de estudio	Definición conceptual	Sub categorías	Preguntas
Derecho a la educación	El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena.	Educación integral.	¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.
		Calidad educativa.	De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad? Fundamente su respuesta
		Inclusión educativa	A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?
Acceso a internet	Sistema de enlace con que el computador, dispositivo móvil o red de computadoras cuenta para conectarse a Internet.	Educación virtual	Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota? Fundamente su respuesta.
		Tecnologías de la información y comunicación	¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta



		Brecha digital.	De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.
--	--	-----------------	--

Fuente: Elaboración propia

**ANEXO 3**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: .....

Edad: ..... Género: .....

Cargo: .....

Institución: .....

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: ..... Hora: .....

Lugar: .....

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

.....  
.....



2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad?  
Fundamente su respuesta

---

---

---

---

---

---

---

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020

3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?

---

---

---

---

---

---

---

4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota?  
Fundamente su respuesta.

---

---



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020

**5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco,2020.

**6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "El Derecho a la Educación y las Limitaciones en el Acceso a Internet en la Ciudad del Cusco, 2020". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de.....

Doctor (a): MARIA EUGENIA ZEVALLOS  
LOYAGA

DNI: 18190178

Especialidad en: Doctora en derecho

E-mail: mzevallosl@ucv.edu.pe

**"El Derecho a la Educación y las Limitaciones en el Acceso a Internet en la Ciudad del Cusco, 2020"**

+

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																		X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																		X			
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																		X			

Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																			X			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				X		
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				X		
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				X		

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados

Dr: MARIA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA

DNI N°: 18190178

E - mail: [mzevallosl@ucv.edu.pe](mailto:mzevallosl@ucv.edu.pe)



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### CARTA DE INVITACIÓN N°02

Trujillo, 25 de junio del 2022

**Dr. Sánchez Velarde Johnny Rudy**

**Asunto: Participación en Juicio de expertos para validar  
Instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“El Derecho a la Educación y las Limitaciones en el Acceso a Internet en la Ciudad del Cusco, 2020”**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogada.

La presente investigación tiene por finalidad investigar las limitaciones que hubo al derecho a la educación como consecuencia de la falta de acceso a internet en la ciudad del Cusco; por lo que, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona; por lo que lo invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Cuspaucar Lozada Norka  
Autora





## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

### I. Datos generales:

Entrevistado: .....

Edad: ..... Género: .....

Cargo: .....

Institución: .....

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: ..... Hora: .....

Lugar: .....

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

### Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

.....  
.....



2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad?  
Fundamente su respuesta

---

---

---

---

---

---

---

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020

3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?

---

---

---

---

---

---

---

4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota?  
Fundamente su respuesta.

---

---



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020

**5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco,2020.

**6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.**

.....

.....

.....

.....

.....

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sánchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "El Derecho a la Educación y las Limitaciones en el Acceso a Internet en la Ciudad del Cusco, 2020". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo.

Doctor (a): Dr. Sánchez Velarde Johnny Rudy, DNI: 18115734, Especialidad en: derecholaboral, inspectivo de trabajo, E-mail: [johnnysanchezvelarde@gmail.com](mailto:johnnysanchezvelarde@gmail.com)





Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											X										
Objetividad	Está expresado en conductas observables											X										
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											X										
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X										
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad											X										
Intencionalidad	Adecuado para valorar las											X										



	dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación										X									
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores										X									
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación										X									

**INSTRUCCIONES:** Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr: Sanchez Velarde Johnny Rudy

DNI N°: 18115734

E - mail:  
[johnysanchezvelarde@gmail.com](mailto:johnysanchezvelarde@gmail.com)



CARTA DE INVITACIÓN N°03

Trujillo, 20 de junio del 2022

Dr. Mendizábal Anticona Walter

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

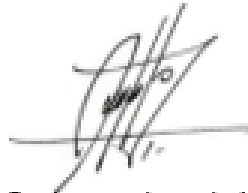
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "El Derecho a la Educación y las Limitaciones en el Acceso a Internet en la Ciudad del Cusco, 2020"

Con el fin de obtener el título profesional de Abogada.

La presente investigación tiene por finalidad investigar las limitaciones que hubo al derecho a la educación como consecuencia de la falta de acceso a internet en la ciudad del Cusco; por lo que, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona; por lo que, lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Concedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración. Atentamente



Cusípaucar Lozada Norka

Autora



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

### I. Datos generales:

Entrevistado: .....

Edad: ..... Género: .....

Cargo: .....

Institución: .....

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: ..... Hora: .....

Lugar: .....

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

**Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020**

### Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

.....

.....





2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad?  
Fundamente su respuesta

---

---

---

---

---

---

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020

3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?

---

---

---

---

---

---

4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota?  
Fundamente su respuesta.

---

---

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020

5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta

.....

.....

.....

.....

.....

.....

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020.

6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Mendizábal Anticona Walter Jorge, con DNI N°07648505 Doctor (a) en Derecho N° de Registro 14131-2014-R-UAP, de profesión abogado, desempeñándose como Columnista principal Jurídico diarios Expreso y Extra.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "El Derecho a la Educación y las Limitaciones en el Acceso a Internet en la Ciudad del Cusco, 2020". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima.



Doctor (a): Dr. Mendizábal Anticona

Walter DNI: 07648505

Especialidad en: derecho civil

E-mail: waltermendizabal@hotmail.com



**“El Derecho a la Educación y las Limitaciones en el Acceso a Internet en la Ciudad del Cusco, 2020”**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-80				Muy buena 81-100				Observaciones				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80		81-85	86-90	91-95	96-100
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado															x						
Objetividad	Está expresado en conductas observables															x						
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															x						
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad															x						
Intencionalidad	Adecuado para valorar las															x						





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos MENDIZABAL ANTICONA

Nombres WALTER JORGE

Tipo de Documento de Identidad DNI

Numero de Documento de Identidad 07648505

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.

Rector FIDEL RAMIREZ PRADO

Secretario General CARLOS HINOJOSA UCHOFEN

Director JORGE LAZO ARRASCO

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico DOCTOR

Denominación DOCTOR EN DERECHO

Fecha de Expedición 18/12/2014

Resolución/Acta 14131-2014-R-UAP

Diploma A01728808

Fecha Matrícula Sin información (\*\*\*\*\*)

Fecha Egreso Sin información (\*\*\*\*\*)

Fecha de emisión de la constancia: 25 de Junio de 2022

JESSICA MARTHA ROJAS  
BARRUETAJEFA

Unidad de Registro de Grados y  
Títulos Superintendencia Nacional  
de Educación Superior Universitaria  
- Sunedu

CÓDIGO VIRTUAL  
000079853

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*\*\*\*) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace: <https://www.sunedu.gob.pe>



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 25/06/2022 08:52:22-0500

Calle Aldabas N° 337 - Urb. las Gardonias Santiago de Surco -  
Lima - Perú / (511) 500-3630

## **CURRÍCULO VITAE: WALTER JORGE MENDIZABAL ANTICONA**

**DNI: 07648505**

**Dirección: Santiago de Surco, Lima –Perú**

**Número telefónico: 998528271**

### **EDUCACIÓN**

#### **GRADOS Y TÍTULOS**

**TÍTULO PROFESIONAL:** Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PERÚ

#### **GRADOS ACADÉMICOS:**

- Doctor en Derecho

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. - PERÚ.

- Maestro en Derecho Civil

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. - PERÚ

- Bachiller en Ciencias Jurídicas y políticas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PERÚ

#### **RECONOCIMIENTO**

- Doctor y Magister "Magna Cum Laude" Derecho;
- Master "Notable" Derecho en España.
- Director en Asesores de Tesis y Suficiencia Profesional
- Trabaja en Firma de abogados M & M
- Revisor par externo científico en Universidad de San Martín de Porres  
- Facultad de Derecho.
- Columnista Jurídico en Expreso y Extra.

Docente en Pregrado y Posgrado en distintas Universidades a cargo de Investigación científica.





**ANEXO 4**  
**INSTRUMENTO APLICADO**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A  
INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

**I. Datos generales:**

**Entrevistado:** .....

**Edad:** ..... **Género:** .....

**Cargo:** .....

**Institución:** .....

**Entrevistadora:** Norka Cusipaucar Lozada

**Fecha:** ..... **Hora:** .....

**Lugar:** .....

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL**

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en  
la ciudad de Cusco, 2020

**Preguntas:**

- 1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....  
.....

**2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad? Fundamente su respuesta**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco,2020

**3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....

.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020

**5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco,2020.

**6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
Firma del entrevistado



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACION Y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

### **I. Datos generales:**

**Entrevistada:** Milagros Cosío|Muñoz

**Edad:** 32 años **Género:** Femenino

**Cargo:** Docente-Abogado

**Institución:** Instituciones privadas de Cusco

**Entrevistadora:** Norka Cusipaucar Lozada

**Fecha:** 14 de Julio Hora 11:00 am

**Lugar:** Cusco

### **II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

## OBJETIVO GENERAL

**Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020**

### **Preguntas:**

- 1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.**

El sistema educativo no estuvo preparado para afrontar una adecuada educación virtual y con más preocupación en instituciones públicas y lejanas. Esto detuvo y restringió el derecho a una educación de calidad y continua, teniendo docente que no manejaban la virtualidad, así como familias sin acceso a internet ni equipos de calidad.

**4. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta**

Los docentes de Cusco no tenían conocimiento de uso adecuado de las TICs, por lo que muchos de ellos renunciaron a sus puestos de trabajos, así mismo los estudiantes afectados con el acceso a su derecho a la educación generando deserción escolar.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco,2020.

**5. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?**

Aprendo en casa, una plataforma universal, pero que no fue adecuada a los niveles educativos públicos de los estudiantes. Y que muchos de ellos no cuentan con televisor de acceso.

**6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.**

Claramente se observó la brecha social, donde las familias que tenían sustento económico sólido podían tener acceso a internet y por ende a una educación promedio mas no aquellos que están en estado de pobreza. Así mismo se observó que el estado no está preparado para este tipo de situaciones teniendo en cuenta que la virtualidad no dejara de ahora en adelante. No existen políticas que aseguren una educación estándar para los educandos y menos tener docentes preparados para ello en un contexto donde se encuentra el Perú.

  
APELLIDOS Y NOMBRES: COSIO MUÑOZ MILAGROS  
N° DNI:47500901

## GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

### I. Datos generales:

Entrevistado (a): .....JOSE ANTONIO MORALES COELLO.....

Edad: .62..... Género: .....MASCULINO

Cargo: .....ASESOR JURIDICO UGEL PAUCARTAMBO- CUSCO.....

Institución: UGEL PAUCARTAMBO

Entrevistadora: ~~Norka~~ Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: .....PAUCARTAMBO, 08 DE JULIO DEL 2022.....

Hora.....12-34.PM.....

Lugar.....PAUCARTAMBO.....

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

### Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

El derecho a la educación es un derecho fundamental para el desarrollo y sociedad, en ese sentido el gobierno regional a través de la gerencia regional tomo la decisión de no suspender el derecho a

la educación, más al contrario esta debería garantizarse, utilizando la modalidad remota o virtual, para esto, se usó la radio la tv, el internet y todos los medios de comunicación existentes en la región del cusco, y en la actualidad se tiene una combinación de servicio. A la fecha de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 186-2022, los estudiantes tienen derecho a la educación presencial y en algunos casos se realiza el servicio educativo de manera semipresencial, previa garantía de los locales escolares.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco,2020

2. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota? Fundamente su respuesta.

La educación al ser un factor eminentemente social se vio afectada por la virtualidad, por dos motivos uno porque no hay interrelación directa docente alumno, La mayoría de estudiantes no contaban con aparatos tecnológicos ni conectividad.

Desconocimiento de los maestros en tecnologías de la información.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020

3. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad? Fundamente su respuesta

Se debería, considerar en el presupuesto anual de la República una partida para la masificación se instalación del internet en todas las instituciones educativas, de nuestra región Cusco, en vista que a la fecha solo el 25% de instituciones. Educativas, tiene conectividad

Se debería implementar una correcta conectividad, en los lugares donde viven o residen lo estudiantes, para de esa manera poder garantizar la interacción docente alumno.

Tener una capacitación tanto para personal docente y estudiantes, para el manejo de estas tecnologías de la información y comunicación.

**4. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta**

Básico que esta amerita, en el caso de los estudiantes que los docentes tuvieron que adecuarse al uso de las tecnologías y sus aplicativos de manera brusca sin tener los conocimientos tuvieron mejor adaptabilidad para el uso de las TIC.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco,2020.

**5. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?**

Una de las medidas fue la creación de las PRITES, Programas de atención a la primera infancia para niños menores de 0 a tres años, para tratar temas especiales, luego las reservas de vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales en todas las instituciones sean públicas o privadas.

**6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.**

Se ve afectado porque no tenemos aplicativos para niños con discapacidad de sordera, sordo ceguera ni aparatos tecnológicos que estén el sistema ~~braille~~ y demás, además las instituciones educativas no cuentan con el equipamiento tecnológico ni conectividad en zonas rurales.



Handwritten signature in blue ink over a circular official stamp of the University of Cusco. The stamp contains the text "UNIVERSIDAD DEL CUSCO" and "Cusco". Below the signature, the name "Ing. José Antonio Vazquez Cordero" is printed in blue ink.



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

### I. Datos generales:

Entrevistado (a): BERTOLT FERNANDO OCROS GUEVARA

Edad: 30 años. Género: Masculino

Cargo: Abogado independiente

Institución: -----

Entrevistadora: ~~Norka~~ Cusipaucar Lozada

Fecha: 22/07/2022 Hora: 16:00

Lugar

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

### Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

Hoy en día la situación de la educación en Cusco es deficiente sobre todo en las provincias y zonas rurales, donde lamentablemente miles de niños y jóvenes no pudieron acceder a sus clases virtuales como consecuencia de la pandemia; a pesar de que el Estado fomentó y promovió algunas plataformas virtuales como aprendo en casa la cual no tuvo los resultados esperados. Muestra de ello es que muchos de los niños sobre todo en el nivel primario tienen dificultades para leer e incluso escribir por lo que se comprobó que el Estado no pudo garantizar el acceso a este derecho tan importante.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco,2020

2. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota? Fundamente su respuesta.

Sin duda alguna ya que la educación no sólo busca dar una instrucción teórica práctica sobre determinadas materias, sino que la educación busca desarrollar otras dimensiones de las personas tales como los valores, principios e incluso el desarrollo físico; lo cual no permite las clases virtuales puesto que no existe una interrelación entre los alumnos y alumnos docentes lo que dificulta que los alumnos puedan desarrollarse en el ámbito social.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020

3. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad? Fundamente su respuesta

Hoy en día el derecho al internet es un derecho trascendental y habilitante para otros derechos tales como el derecho a la educación y el trabajo. Esta red no sólo tiene importancia respecto al acceso información ya que pasó a ser una herramienta necesaria para poder educarse e incluso trabajar. El impacto del internet en la educación fue gigante ya que todas las personas tuvimos que aprender a manejar sistemas digitales y relacionarnos con las TICS siendo un aprendizaje tanto para alumnos como docentes permitiendo que la brecha digital disminuya de alguna manera. Este impacto nos permitió experimentar una nueva forma de aprender y enseñar basados en una educación digital. Por lo que considero que se requiere que el Estado garantice que todas las personas puedan acceder al internet (quizás mediante la incorporación de este derecho de

manera taxativa en nuestra Constitución) de tal forma que todos puedan acceder a la educación y por ende se reduzca la brecha digital que existe en nuestro país. Adicional a ello es pertinente que se brinde capacitaciones sobre el uso de las plataformas digitales tanto para alumnos como para docentes de tal forma que se pueda aprovechar de una manera mucho más eficiente este tipo de herramientas.

**4. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta**

Hubo un impacto positivo dado que como consecuencia de la pandemia las personas tuvimos que adaptarnos a la nueva realidad en la que primó el uso de las TICs y el internet generando que tanto alumnos como docentes tengamos que aprender sobre el funcionamiento de los programas y sistemas digitales utilizados. De tal forma que se habilitó una nueva forma de adquirir y transmitir conocimientos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

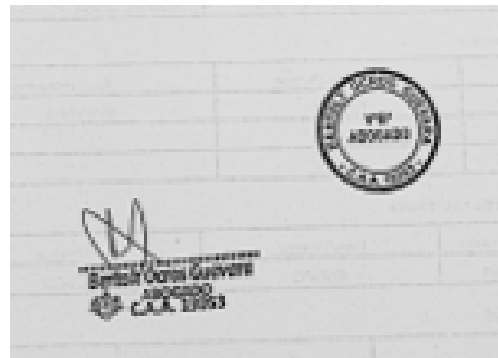
Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020.

**5. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?**

El gobierno trató de proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para que los niños y jóvenes cuenten con un ordenador que les permita acceder a sus clases; por otro lado, es sabido que antes de la pandemia no todos tenían acceso a internet incluso en las zonas urbanas, por lo que Estado considero conveniente darles una recarga de internet y saldo a los docentes de tal forma que estos puedan tener una comunicación más fluida con sus alumnos. Sin embargo, estos esfuerzos no fueron suficientes dado que no hubo medidas concretas respecto a las personas con discapacidad quienes de por si son un grupo de personas vulnerables y que lamentablemente dada el contexto de la pandemia padecieron las consecuencias sobre todo en el ámbito educativo.

6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.

Afectó de una manera negativa puesto que en primera instancia muchos estudiantes tuvieron problemas con el acceso a internet, dado que no contaban con una pc o celular inteligente, no obstante, luego de hacer esfuerzos para poder contar con estos equipos el desconocimiento y la brecha digital existente no permitió que puedan acceder a las clases de una manera efectiva teniendo muchas dificultades y por ende generando un retroceso en el aprendizaje sobre todo de los niños de nivel primario. Asimismo, la falta de acceso a internet en las zonas rurales no permitió que la mayoría de alumnos puedan seguir con sus estudios habituales lo que trajo un retroceso en el ámbito educativo que se ve plasmado en la realidad que se vive en los distintos colegios hoy en día.



.....  
Firma del (la) entrevistado (a)

### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”

I. Datos generales:

Entrevistado (a): *Gil Alvarez Agüero*

Edad: *53* Género: *Masculino*

Cargo: *Esp. de Proceso Administrativo Disciplinario UGEL - C.*

Institución: *UGEL - Cusco*

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: *07-07-2022* Hora: *9:50am.*

Lugar: *Cusco*

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

*La situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco esta deteriorada des-  
cuidad en valores y en muchos aspectos, en es-  
pecial en la cobertura del internet de las  
mismas se ha descuidado el Estado a  
traves de diferentes instancias.*

2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad?

Fundamente su respuesta

El Estado peruano debe garantizar para que sea eficaz la educación virtual, lo que en la actualidad está desvirtuada, lo mas los que mas sufren de dicho servicio son los que menos tienen económicamente

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020

3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?

El gobierno no puso empeño en adecuar y/o implementar el servicio de internet para los alumnos regulares, pero para los niños. Incluso el gobierno se ha olvidado. Considero que debe ser un derecho esencial el servicio de internet para todos.

4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota? Fundamente su respuesta.

Desde luego que si, el Covid-19 no ha traído problemas para todos en forma integral sin embargo el Estado debe tener presupuesto de carácter obligatorio para todos los estudiantes con lo que garantiza el uso de internet en toda institución Educativa

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020

5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta

Considero que TIC se ha masificado y/o se ha incrementado en su uso, es decir los papas han hecho y puesto su esfuerzo por hacer que sus hijos hagan uso del internet, sin embargo los que no accedieron a ello, fueron olvidados por el sistema es decir por el Estado

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020.

6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.

El proceso de aprendizaje fue irregular puesto que en zonas con cobertura se conto con la enseñanza virtual y donde no habia cobertura se hizo un esfuerzo o se retrasa la enseñanza, considero que como reflexion el Estado debe poner énfasis en la enseñanza virtual.

Firma del (la) entrevistado (a)



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”

### I. Datos generales:

Entrevistado (a): *Abg. Heraclides Pacheco Lazo*

Edad: *33* Género: .....

Cargo: *Presidente de Comisión de Procesos administrativos sancionador de I.E. Privada*

Institución: *UGEL - CUSCO*

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: *07 de julio de 2022* Hora: .....

Lugar: .....

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

### Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

*El Derecho fundamental está definido en la constitución política, a partir del estado de emergencia se impidió el derecho a la educación tipo formación de educación virtual*



2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad?  
Fundamente su respuesta

En relación al principio de igualdad, el MINEDU no adoptó ningún mecanismo para que todos accedan a la educación, en la UGEL en las zonas rurales no se tiene acceso a televisión, radio, internet por lo que se está atentando el principio de igualdad limitando el derecho a la educación; así mismo falta estrategias para garantizar en la totalidad este acceso.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020

3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?

Se adoptó el impartir la educación mediante la televisión, radio, las docenas, o través de redes sociales como whatsapp, personalmente NO fueron pertinentes considerando que en la educación es importante la interacción entre docente y estudiantes, adhiriendo dudas que pueda existir en el proceso e-a.

4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota?  
Fundamente su respuesta.

Fue afectado en parte; debido a que <sup>no</sup> se alcanzó la manera integral por la actividad remota; en un promedio hubo un avance del 70%.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020

**5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta**

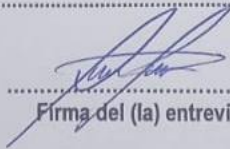
Hubieron diversos, entre ellos el económico, en cuanto a la adquisición de recursos para acceder a la educación, y el conocimiento de la tecnología en docentes y estudiantes.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020.

**6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.**

No todo fue igual en cuanto a la educación, sobre todo en la zona rural; esto debido al factor económico al no poder adquirir los instrumentos como el celular; ocasionando restricciones en el acceso a la educación.

  
Firma del (la) entrevistado (a)

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020"

I. Datos generales:

Entrevistado (a): India Antonela Conmanya Fernandez

Edad: 25 Género: Femenino

Cargo: Abogada independiente

Institución: -

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: 14/07/2022 Hora: 10:00

Lugar: .....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

A raíz de la emergencia nacional el estado ha dispuesto diversos mecanismos para dar continuidad a las labores educativas en todos sus niveles, dando prioridad a la educación escolar, es por esto que, a través de la Resolución Ministerial N° 531-2020-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de instituciones educativas ubicadas en el ámbito urbano y rural, permitiéndoles de esta manera a los escolares de la Ciudad del Cusco contar con una educación más adecuada y sin brechas académicas.

2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad?

Fundamente su respuesta

La incertidumbre política es el factor principal en la deficiencia educativa, el poder nombrar a un Ministro de Educación adecuado al cargo, que cumpla con las exigencias académicas y experiencia laboral, servirá como soporte en el desarrollo de las reformas educativas, proyectos de ley y gestión de recursos para contar con una educación virtual de calidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020

3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?

A través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispuso el inicio del año escolar con la implementación del mecanismo "Aprendo en Casa", de manera personal considero que al ser un proyecto piloto nunca antes utilizado tuvo diversas fallencias en su uso, ya que no brindó los resultados esperados, debido a que los estudiantes a través de una evaluación nacional presentaron un retroceso en el proceso de aprendizaje que se había logrado hasta antes del estado de emergencia nacional.

4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota? Fundamente su respuesta.

El Derecho a la Educación conforme lo establece el Artículo 13 de la Constitución Política del Perú, reconoce y garantiza el conocimiento y aprendizaje, donde el Estado tiene el deber de promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Desde este punto de partida, considero que al no haberse brindado los equipos tecnológicos adecuados y capacitación apropiada a los docentes, el derecho a la educación se vio afectada en el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020

5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta

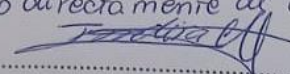
El impacto a mi parecer fue negativo, ya que no todos los estudiantes podían tener la accesibilidad, ya sea por factores económicos, conectividad y equipos adecuados. Todo ello, limita directamente el derecho a la educación, siendo los más afectados todos aquellos estudiantes de comunidades alejadas del Cusco.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020.

6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.

El MINEDU a través de las distintas disposiciones y resoluciones ministeriales, cumplió con brindar salidas alternativas para una educación remota de emergencia, sin embargo, no pudo cubrir la brecha digital en función al equipamiento tecnológico adecuado tanto a los estudiantes como maestros, cobertura de internet en zonas alejadas y escasa señal de radio y televisión. Afectando directamente al acceso a la educación.

  
Firma del (la) entrevistado (a)

C.C. 8779



**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020"**

**I. Datos generales:**

Entrevistado (a): Mariliza Ortega Portugal

Edad: ..... Género: F

Cargo: Coordinadora UGTEL - Cusco

Institución: UGTEL - Cusco

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: 09/07/2022 Hora: 3:15

Lugar: Cusco

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL**

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

Se garantiza su atención en I.E. públicas y privadas.

2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad?  
Fundamente su respuesta

la implementación de equipos tecnológicos y la capacitación del manejo de equipos y herramientas tecnológicas

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020

3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?

la norma respalda la inclusión de niños estudiantes con necesidades especiales, quienes cuentan con 02 vacantes especialmente para estos estudiantes

4. Desde su punto de vista, ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota?  
Fundamente su respuesta.

Si se vio afectada por la educación con estos estudiantes es más personalizada y con la virtualidad no se puede garantizar los aprendizajes

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020

5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta

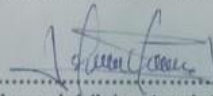
.....  
No tengo conocimiento  
.....  
.....  
.....  
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020.

6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.

.....  
El sector mas golpeado fueron los estudiantes de  
distritos y comunidades muy lejanas, en razón de q  
no cuentan con los recursos adecuados para tener  
una educación virtual.  
.....  
.....

.....  


Firma del (la) entrevistado (a)





## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”

### I. Datos generales:

Entrevistado (a): ..... DAVID QUIROGA #758423  
Edad: ..... 49 ..... Género: ..... M .....  
Cargo: ..... Supervisor Legal ITC Privados .....  
Institución: ..... UGEL - CUSCO .....  
Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada  
Fecha: ..... 07-07-2022 ..... Hora: ..... 14:00 .....  
Lugar: ..... UGEL - CUSCO .....

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

### Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

FUE MUY CAOTICO A UN INICIO  
- ALUMNOS QUE NO SABIAN USAR  
LAS PLATAFORMAS VIRTUALES  
- DOCENTES CON DESCONOCIMIENTO EN  
EDUC. VIRTUAL

2. ¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad?  
Fundamente su respuesta

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS  
VIGENTES Y LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LOS MEDIOS MATERIALES

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco, 2020

3. A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?

- APRENDIENDO EN CASA  
- CAPACITACIÓN DOCENTE  
- VACANTES PARA ESTUDIANTES CON  
NECESIDADES

4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota?  
Fundamente su respuesta.

SI, PERO A QUE EXISTE LA  
NORMATIVA RESPECTO A ESO  
PERO LAS IES NO CUMPLEN  
NO RESPETAN LA ED. INCLUSIVA

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco, 2020

**5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta**

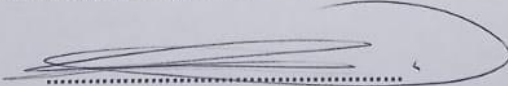
ESTUDIANTES NO PREPARADOS PARA EL USO DE LAS TIC. POR FALTA DE PREVISION MEDIANTE EL MINEDU

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco, 2020.

**6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.**

Afectó de manera considerable por falta de disciplina, falta de hábito y también por falta de conectividad en algunos casos lo cual ha dificultado su normal desarrollo



Firma del (la) entrevistado (a)

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020"**

### I. Datos generales:

Entrevistado (a): Jonathan Gamarra Salas

Edad: .....36 años..... Género: Masculino

Cargo: Asistente Legal

Institución: Gerencia Regional de Educación- Cusco.....

Entrevistadora: Norka Cuspauca Lozada

Fecha: ..... Hora.....

Lugar: Cusco

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

## OBJETIVO GENERAL

Explicar como el derecho a la educación se ve limitado en el acceso a internet en la ciudad de Cusco, 2020

### Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del derecho a la educación en la ciudad del Cusco a partir del 16 de marzo de 2020 (Inicio del Estado de Emergencia Nacional)? Fundamente su respuesta.

A mi consideración, la educación en la ciudad de Cusco, es precaria toda vez que, como consecuencia del estado de emergencia decretada por el gobierno por la propagación del COVID 19, la educación fue virtualizada, empero, no se cuenta con la infraestructura tecnológica ni la capacitación a los docentes para impartir

educación a través de este medio, además, a ello se suma, que muchos estudiantes carecen de los medios tecnológicos( conectividad, equipos de cómputo) para acceder a las clases virtuales, situación que afecta el derecho a la educación de calidad.

2. **¿De acuerdo a sus conocimientos ¿Qué medidas legales se deberían adoptar para garantizar una educación virtual de calidad? Fundamente su respuesta.**

La educación es el fin supremo de un país, constituye la máxima prioridad para hacer de sus ciudadanos personas que tengan preparación para desempeñarse en la sociedad y alcanzar calidad de vida; ahora bien, conforme señala el Artículo 14° de la Constitución Política del Estado, La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; en razón de ello, el ejecutivo en coordinación con el Ministerio de Educación, deberían implementar una reforma educativa, fomentando el uso intensivo de la tecnología como prioridad a implementar en todos los niveles educativos.

Además, disponer la capacitación continua de los docentes para el manejo de equipos tecnológicos; A través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, gestionar con la empresa privada para implementar conectividad gratuita en sectores vulnerables de la población, así como la infraestructura necesario para ese fin.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo la educación integral se vio afectada con la actividad remota a través del acceso a internet en la ciudad del Cusco,2020

3. **A partir de su conocimiento, ¿Qué medidas adoptó el gobierno para garantizar una educación inclusiva en el marco de la educación virtual? ¿considera que fueron pertinentes?**

El estado implementó, el programa Aprendo en Casa, que era difundido a través del canal de televisión del Estado, sin embargo, esta medida no fue pertinente, pues muchos sectores de la ciudad de Cusco, no cuenta con televisión, internet, ni mucho menos energía eléctrica que permitan que los alumnos puedan acceder a este programa.

Fue pertinente la medida, pero no suficiente para garantizar una educación inclusiva en todos los sectores de la población.

4. Desde su punto de vista. ¿Considera usted que el derecho a la educación integral se vio afectada por la actividad remota? Fundamente su respuesta.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, sin embargo, la actividad remota perjudico considerablemente el acceso a la Educación Integral como derecho fundamental de todos los estudiantes de los diferentes niveles educativos; al existir limitaciones para el acceso a los servicios de internet, y en muchos casos, el de no contar con un equipo de computo adecuado, perjudico y limito el derecho a la educación de muchos niños y adolescentes.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar como la calidad educativa se vio afectada por el desconocimiento del uso de la tecnología de la información y comunicación en la ciudad del Cusco,2020

5. ¿Cuál fue el impacto del uso de las TIC en el derecho a la educación en la ciudad del Cusco? Fundamente su respuesta

Como ya sabemos, deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, sin embargo, la actividad remota perjudicó considerablemente el acceso a la Educación Integral como derecho fundamental de todos los estudiantes de los diferentes niveles educativos; al existir limitaciones para el acceso a los servicios de internet, y en muchos casos, el de no contar con un equipo de cómputo adecuado, perjudico y limito el derecho a la educación de muchos niños y adolescentes; el impacto de ello es que muchos estudiantes abandonaron sus estudios por falta de recursos para afrontar una educación remota.


#### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar como la inclusión educativa se vio limitada por la brecha digital en la ciudad del Cusco,2020.



6. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cómo afectó la brecha digital en el acceso al derecho a la educación en la ciudad del Cusco, teniendo en cuenta que esta se desarrolló de manera virtual? Fundamente su respuesta.

Al existir limitaciones para el acceso a los servicios de internet, y en muchos casos, el de no contar con un equipo de cómputo adecuado, perjudico y limito el derecho a la educación de muchos niños y adolescentes; el impacto de ello es que muchos estudiantes abandonaron sus estudios por falta de recursos para afrontar una educación remota; por otra parte, en cuanto a la calidad de educación impartida, no fue la adecuada, pues la capacidad de los docentes para diseñar métodos para impartir educación de manera virtual, fue improvisada, lo que perjudico el nivel de aprendizaje de los alumnos.

  
Jonathan Gamarra Salas  
ABOGADO  
I.C.A.C. 6056

Firma del (la) entrevistado (a)

# EVIDENCIAS

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“EL DERECHO A LA EDUCACION y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”

I. Datos generales:

Entrevistada: Milagro Cosio|Muñoz

Edad: 32 años Género: Femenino

Cargo: Docente-Abogado

Institución: Instituciones privadas de Cusco

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: 14 de Julio Hora 11:00 am



APELLIDOS Y NOMBRES: COSIO MUÑOZ MILAGROS  
N° DNI: 47500901

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”

I. Datos generales:

Entrevistado (a): .....JOSE ANTONIO MORALES COELLO.....

Edad: .62..... Género: .....

Cargo: .....ASESOR JURIDICO UGEL PAUCARTAMBO- CUSCO.....

Institución: UGEL PAUCARTAMBO

Entrevistadora: ~~Norka~~ Cusipaucar Lozada

Fecha: .....PAUCARTAMBO, 08 DE JULIO DEL 2022.....

Hora: .....12-34.PM.....



Official stamp of the UGEL Paucartambo and a handwritten signature in blue ink over it.



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020"**

I. Datos generales:

Entrevistado (a): BERTOLT FERNANDO OCROS GUEVARA

Edad: 30 años. Género: Masculino

Cargo: Abogado independiente

Institución: -----

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: 22/07/2022 Hora: 16:00



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020"**

I. Datos generales:

Entrevistado (a): *Fil Alvarez Agüero*

Edad: *53* Género: *Masculino*

Cargo: *Exp. de Procesos Administrativos Disciplinarios UDEL - C.*

Institución: *UDEL - Cusco*

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: *07-07-2022* Hora: *9:50am.*

Lugar: *Cusco*

*m educar o se recibe  
considero que como tal  
debe poner énfasis en  
tural.*

Firma del (la) entrevistado (a)

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

I. Datos generales:

Entrevistado (a): Indira Antonela Corimanya Fernandez

Edad: 25 Género: Femenino

Cargo: Abogada independiente

Institución: -

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: 14/07/2022 Hora: 10:00

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

I. Datos generales:

Entrevistado (a): DAVID QUIROPE TUSACA

Edad: 49 Género: M

Cargo: Supervisor legal ITS Pánuco

Institución: UGEL - CUSCO

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: 2-07-2022 Hora: 14:00

Lugar: UGEL - CUSCO

Firma del (la) entrevistado (a)



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020"

I. Datos generales:

Entrevistado (a): Maritza Ortega Portugal

Edad: ..... Género: F


Cargo: Coordinadora UGEL - Cusco

Institución: UGEL - Cusco

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: 07/07/2022 Hora: 3:15

Lugar: Cusco

  
Firma del (la) entrevistado (a)

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020"

I. Datos generales:

Entrevistado (a): Abg. Heraclides Pacheco Lazo

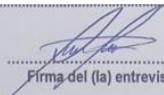
Edad: 33 ..... Género: .....


Cargo: Presidente de Comisión de Procesos administrativos sancionador de I.E. Privada

Institución: UGEL - CUSCO

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

Fecha: 07 de julio de 2022 Hora: .....

  
Firma del (la) entrevistado (a)

 **UCV**  
UNIVERSIDAD  
CESAR VALLEJO

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020”**

I. Datos generales:

Entrevistado (a): Jonathan Gamarra Salas

Edad: .....36 años..... Género: Masculino

Cargo: Asistente Legal

Institución: Gerencia Regional de Educación- Cusco.....

Entrevistadora: Norka Cusipaucar Lozada

  
Jonathan Gamarra Salas  
ABOGADO  
I.C.A.C. 6056  
Firma del (la) entrevistado (a)



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2020

", cuyo autor es CUSIPAUCAR LOZADA NORKA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 16 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY <b>DNI:</b> 18115734 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 16- 11-2022 16:11:29

Código documento Trilce: TRI - 0442331